SALUD BIRMEX
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
04 SEP. 2026
RECIBIDO

Recibí 04-09-26
Raúl Arana C
CICD

Ciudad de México a 04 de Septiembre de 2026

Oficio: BIRMEX/DG/DCYAC/894/2026

Asunto: Se remite dictamen técnico de evaluación de Licitación Pública de "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"

Respuesta a oficio: BIRMEX/DAF/2269/2026

0745
-7 SEP. 2026
RECIBIDO
GERENCIA DE ADQUISICIONES

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

ANEXO 2

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción VII; 35 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025; y para efectos de lo previsto en los artículos 47 segundo párrafo y 52 primer párrafo del Reglamento de la Ley en comento, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 18 de diciembre de 2025, de conformidad con las atribuciones conferidas a esta entidad, y en atención a su oficio número **BIRMEX/DAF/2269/2026,** se llevó a cabo la evaluación de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Participación Electrónica No. LA-12-NEF-012NEF001-T-222-2026, para la " Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" misma que fue realizada por el área competente de BIRMEX, conforme a los criterios técnicos, normativos y operativos.

La evaluación tuvo verificativo del 17 de Agosto al 04 de Septiembre de 2026. Se recibió información de **135 proveedores**, de los cuales se evaluaron **1290** propuestas provenientes de la plataforma ***ComprasMX.*** El objetivo fue analizar la documentación y/o propuestas presentadas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos indispensables para la continuidad del proceso, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en la normatividad aplicable.



Derivado del análisis efectuado, se determina lo siguiente:

- SE OBTUVIERON **1290 PROPUESTAS**, DE LOS CUALES;
- **562** RESULTARON CON CUMPLE.
- **721** RESULTARON CON NO CUMPLE
- **7** RESULTARON INVALUABLES YA QUE NO SE PRESENTO DOCUMENTACIÓN PARA EVALUAR DEL PROVEEDOR IRENE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Sin otro particular, reitero la disposición de esta entidad para continuar trabajando de manera coordinada y en sinergia con su Dirección, con el propósito de fortalecer la mejora continua de los procesos, garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable y contribuir, en el ámbito de nuestras atribuciones, al deber institucional.

A T E N T A M E N T E

MTRA. LIDIA GABRIELA ESTRADA GONZÁLEZ
Directora de Control y Aseguramiento de la Calidad

QFB. OLINDA ESTHELA CARRILLO DE LOS SANTOS
Directora de Control de Calidad

ANEXO 2

Elaboró:
IBT. Jesus Israel Palma Castillo
Gerente Adscrito a DCYAC

Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. Director General de BIRMEX. Presente. Para su conocimiento.



ANEXO 2

DIRECCION DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

DICTAMEN TÉCNICO No. LA-12-NEF-012NEF001-T-222-2026 (LP2)

Oficio: BIRMEX/DG/DCYAC/894/2026 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
3L PHARMA SA DE CV	LPH1305148M1	060.841.0551	PERÚ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Manifiesto de Cumplimiento de Normas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
3L PHARMA SA DE CV	LPH1305148M1	060.841.2623	PERÚ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Manifiesto de Cumplimiento de Normas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
3L PHARMA SA DE CV	LPH1305148M1	060.841.4470	PERÚ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Manifiesto de Cumplimiento de Normas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
3L PHARMA SA DE CV	LPH1305148M1	060.841.2441	PERÚ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Manifiesto de Cumplimiento de Normas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
3L PHARMA SA DE CV	LPH1305148M1	060.842.0261	PERÚ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Manifiesto de Cumplimiento de Normas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
3L PHARMA SA DE CV	LPH1305148M1	060.842.0402	PERÚ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Manifiesto de Cumplimiento de Normas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta es aguja de medio círculo redonda punta roma, lo caul no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita aguja ahusada de medio circulo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
AB SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL SAPI DE CV	ASA200220E5A	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y'Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la clave ofertada por el licitante no está en el Manifiesto de Cumplimiento de Normas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, Oficio de reconocimientpo de Cofepris de no requerir registro sanitario ni Accuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 07 de julio de 2025; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
AB SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL SAPI DE CV	ASA200220E5A	060.441.0019	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la clave ofertada por el licitante no está en el Manifiesto de Cumplimiento de Normas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, Oficio de reconocimientpo de Cofepris de no requerir registro sanitario ni Accuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 07 de julio de 2025; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ABASTECEDOR TERAPEUTICO SA DE CV	ATE8803043P7	060.207.0013	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde el insumo que se oferta es con una bolsa de 3 L lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita con bolsa de 3 y 5 litros; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que coloca una descripción doble, la priomera conforme lo establece el registro sanitario que presenta para esta clave en donde solo indica bolsa de 3 litros y la segunda que no concuerda con lo autorizado en el registro sanitario, donde indica con bolsa de 3 y 5 litros; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ABASTECEDOR TERAPEUTICO SA DE CV	ATE8803043P7	060.233.0318	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta es transductor lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita domo de plático para transductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
ABASTECEDOR TERAPEUTICO SA DE CV	ATE8803043P7	060.409.0035	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no se encuentra traducida al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC SA DE CV	ASF180910BAA	060.345.4067	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose el licitante no presenta etiqueta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.869.0103	MÉXICO	CUMPLE	
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.869.0152	MÉXICO	CUMPLE	
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.869.0202	MÉXICO	CUMPLE	
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.869.0251	MÉXICO	CUMPLE	
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.1861	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.1887	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.1895	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.1937	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.1945	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.2653	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.2695	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.2760	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.2828	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.2836	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ADVANTA PHARMA SAPI DE CV	APH2106111C0	060.125.2869	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro sanitario para ser incluido como Distribuidor autorizado, sin embargo aún no cuenta con la autorización por parte de Cofepris los cambios solicitados, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
AGYPROM SA DE CV	AGY090902UX8	060.168.4277	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, toda vez que acredita 49.53 %; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
AGYPROM SA DE CV	AGY090902UX8	060.168.4418	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, toda vez que acredita 49.53 %; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
AGYPROM SA DE CV	AGY090902UX8	060.168.9896	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, toda vez que acredita 49.53 %; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
AGYPROM SA DE CV	AGY090902UX8	060.168.9904	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, toda vez que acredita 49.53 %; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
AGYPROM SA DE CV	AGY090902UX8	060.189.0304	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, toda vez que acredita 49.53 %; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
AGYPROM SA DE CV	AGY090902UX8	060.233.0011	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, toda vez que acredita 49.53 %; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
AGYPROM SA DE CV	AGY090902UX8	060.233.0052	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, toda vez que acredita 49.53 %; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
AGYPROM SA DE CV	AGY090902UX8	060.909.0956	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, toda vez que acredita 49.53 %; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario cáduco, con vigencial al 07 de abril de 2024, y no presenta papeleta de solicitud de prórroga; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones del anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ALEACIONES DENTALES ZEYCO SA DE CV	ADZ841009FY9	060.910.0011	ITALIA	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.016.0261	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.082.0054	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.082.0286	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.082.0294	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.082.0302	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.082.0310	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.125.2828	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.189.0056	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.441.0019	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.811.0060	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.811.0078	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.908.0890	MÉXICO	CUMPLE	
ALK REPRESENTACIONES SA DE CV	ARE240711H33	060.908.0924	MÉXICO	CUMPLE	
AMA BELLA IMAGINE SA DE CV	ABI181016UD3	060.088.1080	ALEMANIA	CUMPLE	
AMA BELLA IMAGINE SA DE CV	ABI181016UD3	060.088.1098	ALEMANIA	CUMPLE	
AMA BELLA IMAGINE SA DE CV	ABI181016UD3	060.088.1106	ALEMANIA	CUMPLE	
AMA BELLA IMAGINE SA DE CV	ABI181016UD3	060.088.1114	ALEMANIA	CUMPLE	
AMA BELLA IMAGINE SA DE CV	ABI181016UD3	060.088.1122	ALEMANIA	CUMPLE	
AMA BELLA IMAGINE SA DE CV	ABI181016UD3	060.088.1130	ALEMANIA	CUMPLE	
AMA BELLA IMAGINE SA DE CV	ABI181016UD3	060.088.1148	ALEMANIA	CUMPLE	
ARGOSOL SA DE CV	ARG160222ECA	060.207.0013	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia a su favor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO SA DE CV	AIM9307162M9	060.167.6653	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO SA DE CV	AIM9307162M9	060.167.6661	MÉXICO	CUMPLE	
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO SA DE CV	AIM9307162M9	060.167.7974	MÉXICO	CUMPLE	
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO SA DE CV	AIM9307162M9	060.172.0543	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.082.0286	MÉXICO	CUMPLE	
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.082.0294	MÉXICO	CUMPLE	
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.082.0302	MÉXICO	CUMPLE	
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.082.0310	MÉXICO	CUMPLE	
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.235.0019	MÉXICO	CUMPLE	
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.749.0703	MÉXICO	CUMPLE	
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.811.0060	MÉXICO	CUMPLE	
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.811.0078	MÉXICO	CUMPLE	
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.815.0058	MÉXICO	CUMPLE	
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.889.0158	MÉXICO	CUMPLE	
ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO SA DE CV	AMC9009132L3	060.889.0208	MÉXICO	CUMPLE	
ASOKAM SA DE CV	ASO061124JP9	060.345.2152	MÉXICO	CUMPLE	
ASOKAM SA DE CV	ASO061124JP9	060.345.4299	MÉXICO	CUMPLE	
ASOKAM SA DE CV	ASO061124JP9	060.345.3788	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple ya que se encuentra ilegible, por lo que no se ouede verificar los textos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ASOKAM SA DE CV	ASO061124JP9	060.345.3798	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple ya que se encuentra ilegible y no se puede verificar el texto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ASOKAM SA DE CV	ASO061124JP9	060.345.4281	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple, en virtud de que se encuentra ilegible y no se puede verificar el texto que de cumplimiento a lo requerido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
AZTEC MEDIC SA DE CV	AME181017JV4	060.207.0013	MÉXICO	CUMPLE	
AZTEC MEDIC SA DE CV	AME181017JV4	060.233.0318	MÉXICO	CUMPLE	
AZTEC MEDIC SA DE CV	AME181017JV4	060.345.3119	MÉXICO	CUMPLE	
AZTEC MEDIC SA DE CV	AME181017JV4	060.345.3127	MÉXICO	CUMPLE	
AZTEC MEDIC SA DE CV	AME181017JV4	060.345.3135	MÉXICO	CUMPLE	
AZTEC MEDIC SA DE CV	AME181017JV4	060.345.3143	MÉXICO	CUMPLE	
AZTEC MEDIC SA DE CV	AME181017JV4	060.409.0035	MÉXICO	CUMPLE	
AZTEC MEDIC SA DE CV	AME181017JV4	060.598.0010	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
AZTEC MEDIC SA DE CV	AME181017JV4	060.598.0036	MÉXICO	CUMPLE	
AZTEC MEDIC SA DE CV	AME181017JV4	060.621.0482	MÉXICO	CUMPLE	
B BRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	BBM110914271	060.166.4212	MALASIA	CUMPLE	
B BRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	BBM110914271	060.166.4220	MALASIA	CUMPLE	
B BRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	BBM110914271	060.166.4238	MALASIA	CUMPLE	
B BRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	BBM110914271	060.166.4253	MALASIA	CUMPLE	
B BRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	BBM110914271	060.166.4279	ALEMANIA	CUMPLE	
B BRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	BBM110914271	060.166.4287	MALASIA	CUMPLE	
B BRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	BBM110914271	060.166.4964	FRANCIA	CUMPLE	
B BRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	BBM110914271	060.166.5204	MALASIA	CUMPLE	
B BRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	BBM110914271	060.506.2751	ALEMANIA	CUMPLE	
B BRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	BBM110914271	060.016.0261	ALEMANIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta proyecto de marbete del insumo ofertado, en donde indica Aceite en spray sin indicar las características solicitas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para esta clave; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV	PSE001026IZ6	060.470.0203	AUSTRIA	CUMPLE	
BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV	PSE001026IZ6	060.470.0211	BÉLGICA	CUMPLE	
BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV	PSE001026IZ6	060.470.0229	AUSTRIA	CUMPLE	
BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV	PSE001026IZ6	060.506.3809	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV	PSE001026IZ6	060.506.3817	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BAXTER HEALTHCARE MEXICO S DE RL DE CV	PSE001026IZ6	060.520.0054	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.203.0561	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.040.0303	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.040.0840	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.040.7613	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.166.3339	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.166.3347	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.166.3354	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.166.3362	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.233.0011	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.233.0037	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.233.0052	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.345.3119	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta tubo de succión con una marca de 40 cm lo cual no corresponde con lo solicitao en el Compendio Nacionald e Insumos para la salud donde se solicita un tubo de succión de 1-2 cm por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.345.3127	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta tubo de succión con una marca de 40 cm lo cual no corresponde con lo solicitao en el Compendio Nacionald e Insumos para la salud donde se solicita un tubo de succión de 1-2 cm por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.345.3135	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta tubo de succión con una marca de 40 cm lo cual no corresponde con lo solicitao en el Compendio Nacionald e Insumos para la salud donde se solicita un tubo de succión de 1-2 cm por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.345.3143	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta tubo de succión con una marca de 40 cm lo cual no corresponde con lo solicitao en el Compendio Nacionald e Insumos para la salud donde se solicita un tubo de succión de 1-2 cm por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.598.0036	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta llave de tres vías de extensión, de cloruro de polivinilo de 80 cm, conector luer macho en el extremo proximal con aditamento de cierre luer lock lo cual no corresponde con lo solicitao en el Compendio Nacional de Insumos para la salud donde se solicita una llave de tres vías con tubo de extensión de polivinilo de 80 cm de longitud, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.598.0226	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta llave de cuatro vías, con aditamento de cierre luer lock (móvil), lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la salud donde se solicita una llave de cuatro vías sin extensión, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.621.0482	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta llave de cuatro vías, con aditamento de cierre luer lock (móvil), lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la salud donde se solicita una llave de cuatro vías sin extensión, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.830.7096	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.830.7104	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta sonda nasoyeyunal, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la salud donde se solicita sonda para yeyunostomía; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.830.7112	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta sonda nasoyeyunal, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la salud donde se solicita sonda para yeyunostomía; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.830.7187	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta sonda para nutrición enteral raiopaca con tumgsteno de 3 g y estelite estéril con un calibre de 12 Fr y una longitud de 114 cm, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la salud donde se solicita sonda para nutrición enteral con estilete, punta de tungsteno y guía de alambre con adaptador; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.859.0519	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta tapón luer lock macho, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la salud donde se solicitatapón luer lock para catéter de Hickman para heparinización; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.909.0956	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta tubería de aspitración irrigación , lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la salud donde se solicita un tubo flexible de polivinilo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.960.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta aguja para raquianestesia tipo Whitacare de 27 G x 11.6 cm en el Compendio Nacional de Insumos para la salud donde se solicita aguja para raquianestesia de acero inoxidable, punta tipo lápiz con conector roscado, luer lock hembra, translúcido y mandril con botón indicador sin depósito de 0.2 mL en pabellón para líquido cefaloraquídeo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BCB FARMA SA DE CV	BFA210802T9A	060.960.0043	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia del licitante, en su lugar lo presenta a favor del titular del registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde se oferta aguja para raquianestesia tipo Whitacare de 22 G x 8.8 cm en el Compendio Nacional de Insumos para la salud donde se solicita aguja para raquianestesia de acero inoxidable, punta tipo lápiz con conector roscado, luer lock hembra, translúcido y mandril con botón indicador sin depósito de 0.2 mL en pabellón para líquido cefaloraquídeo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.168.6686	SINGAPUR	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.172.0493	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.172.0501	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.172.0519	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.172.0527	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.172.0535	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.172.0543	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.218.0119	MÉXICO	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.218.0135	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.345.2152	MÉXICO	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.345.3424	MÉXICO	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.550.2194	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.040.0543	PUERTO RICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere un depósito de 0.2 ml en pabello para liquido cefalorraquideo y en el registro y etiqueta no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.040.0840	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere pieza y en el registro y etiqueta se indica caja con 10 piezas, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.040.9007	PUERTO RICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere un depósito de 0.2 ml en pabello para liquido cefalorraquideo y en el registro y etiqueta no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.125.1879	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere con escala graduada a200 ml y en el registro solo indica "indicaciones de volumen" sin mencionar la escala, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.164.4578	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con globo de autorretención y en el registro se indica con retención hemostático, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.164.4586	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con globo de autorretención y en el registro se indica con retención hemostático, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.164.4594	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con globo de autorretención y en el registro se indica con retención hemostático, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.166.1549	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere de poliuretano o copolimero olefinico en bloque y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.166.1564	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere de poliuretano o copolimero olefinico en bloque y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.166.1572	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere de poliuretano o copolimero olefinico en bloque y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.166.4220	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere aguja con tapón protector y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.166.4238	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere aguja con tapón protector y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.166.4253	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere aguja con tapón protector y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.166.4279	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere aguja con tapón protector y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.166.4287	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere aguja con tapón protector y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.166.5204	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere aguja con tapón protector y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.167.3106	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere de poliuretano o copolimero olefinico en bloque y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.167.8121	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con globo de autorretención y en el registro se indica con retención hemostático, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.167.8139	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con globo de autorretención y en el registro se indica con retención hemostático, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.167.8147	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con globo de autorretención y en el registro se indica con retención hemostático, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.168.6439	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con globo de autorretenciónipo Foley Owen y en el registro se indica Foley Bardia, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.168.6454	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con globo de autorretenciónipo Foley Owen y en el registro se indica Foley Bardia, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.168.6512	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con globo de autorretenciónipo Foley Owen y en el registro se indica Foley Bardia, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.345.0743	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con poliuretano o copolimero Oleofilico en bloque y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.345.0982	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con poliuretano o copolimero Oleofilico en bloque y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.345.0990	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con poliuretano o copolimero Oleofilico en bloque y en el registro no se indica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BDM571004IZ6	060.345.2301	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere se requiere con opturador y dilatador con extensiones curvas y en el registro no se indican estas características, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BERKO DISTRIBUCIONES SA DE CV	BDI240715Q69	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
BERKO DISTRIBUCIONES SA DE CV	BDI240715Q69	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
BERKO DISTRIBUCIONES SA DE CV	BDI240715Q69	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BERKO DISTRIBUCIONES SA DE CV	BDI240715Q69	060.345.4067	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que no indica 0.3 % de clorhexidina; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BERMENS MEDICAL SA DE CV	BME2007294Y5	060.016.0261	MÉXICO	CUMPLE	
BERMENS MEDICAL SA DE CV	BME2007294Y5	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica como insumo ofertado careta desechable y lo solicitado es careta reutilizable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIO REG PHARMACEUTICALS SA DE CV	BRP031201675	060.623.0860	ESPAÑA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el licitante oferta cámara de inhalación de medicación con mascarilla pequeña y lo requerido es espaciadores de volumen de plástico rigido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aereosol neonatal; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta certificado de buenas prácticas que no esta a favor del fabricante que es REINER MEDICAL sino esta a favor de REINER MED TECH; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIO REG PHARMACEUTICALS SA DE CV	BRP031201675	060.623.0878	ESPAÑA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el licitante oferta cámara de inhalación de medicación con mascarilla mediana y lo requerido es espaciadores de volumen de plástico rigido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aereosol pediátrico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta certificado de buenas prácticas que no esta a favor del fabricante que es REINER MEDICAL sino esta a favor de REINER MED TECH; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIO REG PHARMACEUTICALS SA DE CV	BRP031201675	060.623.0886	ESPAÑA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta certificado de buenas prácticas que no esta a favor del fabricante que es REINER MEDICAL sino esta a favor de REINER MED TECH; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.1861	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.1887	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.1895	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.1937	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.1945	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2653	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2679	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2695	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2711	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2760	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2836	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2844	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2869	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2877	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, el insumo requiere por su característica de papel grado médico registro, y en su lugar presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado envoltura para esterilización de uso en investigación básica ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.203.0561	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica como insumo ofertado cinta enrollo microporosa y lo solicitado es cinta transparente plástica microperforada de polietileno que si requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.869.0103	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado es cintas y tiras adhesivas mèdicas productos que sean refacciones de dispositivos médicos; sin embargo, se requiere tela adhesiva de acetato con adhesivo en una de sus caras y es para función medica y quirúrgica por lo que requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.869.0152	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado es cintas y tiras adhesivas mèdicas productos que sean refacciones de dispositivos médicos; sin embargo, se requiere tela adhesiva de acetato con adhesivo en una de sus caras y es para función medica y quirúrgica por lo que requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.869.0202	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado es cintas y tiras adhesivas mèdicas productos que sean refacciones de dispositivos médicos; sin embargo, se requiere tela adhesiva de acetato con adhesivo en una de sus caras y es para función medica y quirúrgica por lo que requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.869.0251	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado es cintas y tiras adhesivas mèdicas productos que sean refacciones de dispositivos médicos; sin embargo, se requiere tela adhesiva de acetato con adhesivo en una de sus caras y es para función medica y quirúrgica por lo que requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.066.0500	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.066.1078	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.066.1086	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.082.0054	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.082.0104	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.082.0294	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2828	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.125.2919	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.235.0019	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.345.4067	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.441.0019	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.771.0050	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.771.0068	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.811.0060	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.811.0078	MÉXICO	CUMPLE	
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica como insumo ofertado careta desechable y lo solicitado es careta reutilizable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.570.0012	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde no indica el insumo ofertado el cual es ligas elasticas y lo requerido ligas elasticas para cirugía maxilofacial ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.711.0038	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado Indicador químico; sin embargo, se requiere control biológico, el cual requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.711.0046	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado Indicador químico; sin embargo, se requiere control biológico, el cual requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.711.0145	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado Indicador químico para esterilización; sin embargo, se requiere indicador integrador para la esterilización por vapor clase V, el cual requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIODAN SA DE CV	BIO160616RR8	060.727.0030	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica como insumo ofertado bicarbonato de sodio que es considerado como materia prima o reactivo grado analitico o industrial; sin embargo, se requiere bicarbonato de sodio en polvo para la especialidad de estomatología; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
BIOTECNOCARE SA DE CV	BIO1108053G1	060.088.0827	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
BIOTECNOCARE SA DE CV	BIO1108053G1	060.088.0835	MÉXICO	CUMPLE	
BLUE PACIFICARE S DE RL DE CV	BPA060217A43	060.125.0582	HUNGRÍA	CUMPLE	
BLUE PACIFICARE S DE RL DE CV	BPA060217A43	060.125.0590	HUNGRÍA	CUMPLE	
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO S DE RL DE CV	BMD080516984	060.088.0850	MÉXICO	CUMPLE	
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO S DE RL DE CV	BMD080516984	060.088.0876	REINO UNIDO	CUMPLE	
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO S DE RL DE CV	BMD080516984	060.088.0884	REINO UNIDO	CUMPLE	
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO S DE RL DE CV	BMD080516984	060.833.0411	REINO UNIDO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO S DE RL DE CV	BMD080516984	060.088.0827	REINO UNIDO	CUMPLE	
BSN MEDICAL DC SA DE CV	BMD140409BS9	060.088.0850	ALEMANIA	CUMPLE	
BSN MEDICAL DC SA DE CV	BMD140409BS9	060.088.0876	ALEMANIA	CUMPLE	
BSN MEDICAL DC SA DE CV	BMD140409BS9	060.088.0884	ALEMANIA	CUMPLE	
BSN MEDICAL DC SA DE CV	BMD140409BS9	060.203.0561	ALEMANIA	CUMPLE	
BSN MEDICAL DC SA DE CV	BMD140409BS9	060.869.0103	COLOMBIA	CUMPLE	
BSN MEDICAL DC SA DE CV	BMD140409BS9	060.869.0152	COLOMBIA	CUMPLE	
BSN MEDICAL DC SA DE CV	BMD140409BS9	060.869.0202	COLOMBIA	CUMPLE	
BSN MEDICAL DC SA DE CV	BMD140409BS9	060.869.0251	COLOMBIA	CUMPLE	
BSN MEDICAL DC SA DE CV	BMD140409BS9	060.833.0411	IRLANDA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se solicita Solución polimérica y lo ofertado no lo indica, solo protector cutáneo en aerosol/spray; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CARDINAL HEALTH MEXICO 514 S DE RL DE CV	CHM1507039G5	060.168.6439	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se requiere sondas uretrales para irrigación continua de latex con globo de 30 mL y válvula tipo Foley-Owen de 3 vias y el licitante oferta sondas tipo Ultramer Foley; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CARDINAL HEALTH MEXICO 514 S DE RL DE CV	CHM1507039G5	060.168.6454	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se requiere sondas uretrales para irrigación continua de latex con globo de 30 mL y válvula tipo Foley-Owen de 3 vias y el licitante oferta sondas tipo Ultramer Foley; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado en español, solo se encuentra en inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CARDINAL HEALTH MEXICO 514 S DE RL DE CV	CHM1507039G5	060.168.6512	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se requiere sondas uretrales para irrigación continua de latex con globo de 30 mL y válvula tipo Foley-Owen de 3 vias y el licitante oferta sondas tipo Ultramer Foley; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado en español, solo se encuentra en inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CARDINAL HEALTH MEXICO 514 S DE RL DE CV	CHM1507039G5	060.168.6595	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el licitante oferta cateter tipo Nelatón robbinson de hule rojo Dover y lo requerido sondas para drenaje utinario d elatex punta redonda tipo Nelatón; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado en español, solo se encuentra en inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CARDINAL HEALTH MEXICO 514 S DE RL DE CV	CHM1507039G5	060.168.6652	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el licitante oferta cateter tipo Nelatón robbinson de hule rojo Dover y lo requerido sondas para drenaje utinario d elatex punta redonda tipo Nelatón; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado en español, solo se encuentra en inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CARDINAL HEALTH MEXICO 514 S DE RL DE CV	CHM1507039G5	060.168.6678	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el licitante oferta cateter tipo Nelatón robbinson de hule rojo Dover y lo requerido sondas para drenaje utinario d elatex punta redonda tipo Nelatón; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado en español, solo se encuentra en inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CARDINAL HEALTH MEXICO 514 S DE RL DE CV	CHM1507039G5	060.168.9771	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el licitante oferta modelo Foley de dos vias y tambien oferta Modelo con globo de autoretención de 30 ml y lo requerido sondas para drenaje utinario de latex con globo de autoretención de 30 ml con válvula para jeringa estril y desechable tipo Foley de dos vías; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado en español, solo se encuentra en inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CARDINAL HEALTH MEXICO 514 S DE RL DE CV	CHM1507039G5	060.168.9789	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el licitante oferta modelo Foley de dos vias y tambien oferta Modelo con globo de autoretención de 30 ml y lo requerido sondas para drenaje utinario de latex con globo de autoretención de 30 ml con válvula para jeringa estril y desechable tipo Foley de dos vías; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado en español, solo se encuentra en inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CARDINAL HEALTH MEXICO 514 S DE RL DE CV	CHM1507039G5	060.168.9797	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el licitante oferta modelo Foley de dos vias y tambien oferta Modelo con globo de autoretención de 30 ml y lo requerido sondas para drenaje utinario de latex con globo de autoretención de 30 ml con válvula para jeringa estril y desechable tipo Foley de dos vías; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado en español, solo se encuentra en inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CELL MEDICINE LABORATORIES SA DE CV	CML010126HZ6	060.435.0033	MÉXICO	CUMPLE	
CELL MEDICINE LABORATORIES SA DE CV	CML010126HZ6	060.435.0041	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.066.1086	ALEMANIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario con información incompleta, ya que la formulación se encuentra oculta lo que impide la trazabilidad con el resto de documentos, por lo que no se acredita la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.016.0154	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.040.8041	COREA DEL SUR	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta una etiqueta que denomina folleto en donde no es trazable la longitud que indica de 2.5 cm con respecto a lo autorizado en el registro sanitario en donde indica 21 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en Korea; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.040.8058	COREA DEL SUR	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta una etiqueta que denomina folleto en donde no es trazable la longitud que indica de 3.5 cm con respecto a lo autorizado en el registro sanitario en donde indica 38 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en Korea; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Materiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.066.0500	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adqusición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta folleto en cuya descripción no indica que sea de sabor conforme se solicita en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta certificado de buenas prácticas vencido con fecha 17 de julio de 2026 y no presenta solicitud de prorroga, además de que la dirección que indica estar en Alcaldía Iztapalapa, la cual no corresponde con la indicada en el Registro sanitario que indica Alcaldía Alvaro Obregón; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.082.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.082.0104	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.082.0286	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adqusición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta folleto en cuya descripción no indica todas las características solicitadas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.082.0294	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adqusición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta folleto en cuya descripción no indica todas las características solicitadas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.082.0302	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adqusición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta folleto en cuya descripción no indica todas las características solicitadas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.341.0325	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.341.0333	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.341.0341	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.543.0115	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta certificado de buenas prácticas vencido con fecha 17 de julio de 2026 y no presenta solicitud de prorroga, además de que la dirección que indica estar en Alcaldía Iztapalapa, la cual no corresponde con la indicada en el Registro sanitario que indica Alcaldía Alvaro Obregón; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.593.0106	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta folleto en donde el insumo que se oferta indica loseta de dimensiones 8 x 15 x 0.6 cm en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita loseta de dimensiones 8 x 12 x 0.5 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.697.0267	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta certificado de buenas prácticas vencido con fecha 17 de julio de 2026 y no presenta solicitud de prorroga, además de que la dirección que indica estar en Alcaldía Iztapalapa, la cual no corresponde con la indicada en el Registro sanitario que indica Alcaldía Alvaro Obregón; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.749.0703	ESPAÑA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

ANEXO

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.811.0060	COLOMBIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.811.0078	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta folleto en donde el insumo que se oferta no indica que sea hilo dental de monofilamento conforme a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.841.1393	COREA DEL SUR	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta folleto en donde el insumo que se oferta indica sutura catgut crómico y no indica longitud de hebra, calibre de sutura y tipo de aguja, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se indica sutura catgut simple, longitud de hebra 68-75 cm, calibre de sutura 2-0 y aguja medio círculo ahusada de 25-27 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.841.4371	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta folleto en donde el insumo que se oferta no indica longitud de hebra, calibre de sutura y tipo de aguja, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica longitud de habra 68 cm-75 cm, calibre de la sutura 2.-0 y aguja medio circulo ahusada 25-27 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

ANEXO

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.841.4447	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y folleto en donde el insumo que se oferta indica sutura calibre desde 2 hasta calibre 6-0, lo caul no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita sutura calibre 0; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.841.4462	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta folleto en donde no indica longitud de hebra, calibre de sutura ni tipo de aguja, lo caul no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita sutura longitud de 68-75 cm, calibre de sutura 3-0 y aguja medio circulo ahusada de25-27 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Materiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.889.0158	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por la cofepris en donde el insumo que se oferta es tiras abrasivas en acero, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita tiras de celuloide; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el folleto presentado por el licitante indica tiras de celuloide, sin medidas, lo cual no corresponde con lo indicado en el oficio de reconocimeinto de Cofepris que presenta,que indica tiras abrasivas en acero, además no cumple con la descripción del bien indicada en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud don de se solicita tiras de celuloide medidas ancho 8-10 mm, calibre fino; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.889.0208	BRASIL	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el folleto presentado por el licitante no indica tiras dobles, grueso y mediano, lo cual se solicita en la descripción del bien indicada en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CESAR ALFONSO FUENTES AGUIRRE	FUAC760726V41	060.910.0011	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA SA DE CV	CAC190515581	060.345.4067	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta de producto terminado en donde el insumo que se oferta es 300 bolsas con 2 manoplas que no indican la descricpción solicitada en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita Equipo para baño esponja que consta de 2 manoplas, equipo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CMC SUMINISTROS Y TECNOLOGIA EN SALUD SA DE CV	CST110317FN5	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
CMC SUMINISTROS Y TECNOLOGIA EN SALUD SA DE CV	CST110317FN5	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
CMC SUMINISTROS Y TECNOLOGIA EN SALUD SA DE CV	CST110317FN5	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	
CMC SUMINISTROS Y TECNOLOGIA EN SALUD SA DE CV	CST110317FN5	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CMC SUMINISTROS Y TECNOLOGIA EN SALUD SA DE CV	CST110317FN5	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
CMC SUMINISTROS Y TECNOLOGIA EN SALUD SA DE CV	CST110317FN5	060.082.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, sin embargo marca el No 62: Hisopo para uso médico no estériles de Anexo 1 "Dispositivos Médicos de bajo riesgo que SI requieren regiatro sanitario", descripción que no cumple con lo solicitado de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en donde se solicita Aplicadores sin algodón de madera; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CMC SUMINISTROS Y TECNOLOGIA EN SALUD SA DE CV	CST110317FN5	060.082.0104	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, sin embargo marca el No 62: Hisopo para uso médico no estériles de Anexo 1 "Dispositivos Médicos de bajo riesgo que SI requieren regiatro sanitario", descripción que no cumple con lo solicitado de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en donde se solicita Aplicadores sin algodón de madera; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.3941	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.3958	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.3966	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.3974	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.4006	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.4022	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.189.0056	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.341.0325	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.341.0333	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.341.0341	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.345.4067	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.426.0323	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.426.0331	MÉXICO	CUMPLE	
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.016.0154	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica como insumo ofertado el numeral 17 del Anexo 3 "Aceite de parafina" y lo solicitado de acuerdo alo indicado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud es "ACEITES. Mineral para uso externo" de uso "Médicas y quirúrgicas" que si requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.2711	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta un proyecto de marbete con información para varias claves, no es específica con la información de la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.2760	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta un proyecto de marbete con información para varias claves, no es específica con la información de la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.2828	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta un proyecto de marbete con información para varias claves, no es específica con la información de la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.2836	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta un proyecto de marbete con información para varias claves, no es específica con la información de la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.125.2844	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta un proyecto de marbete con información para varias claves, no es específica con la información de la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.203.0561	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta un proyecto de marbete con información para varias claves, no es específica con la información de la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.869.0103	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta un proyecto de marbete con información para varias claves, no es específica con la información de la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.869.0152	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta un proyecto de marbete con información para varias claves, no es específica con la información de la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.869.0202	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta un proyecto de marbete con información para varias claves, no es específica con la información de la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS VAEMSA SA DE CV	CMV2311302G3	060.869.0251	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta un proyecto de marbete con información para varias claves, no es específica con la información de la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA SARHUA SA DE CV	CSA140819976	060.207.0013	ESLOVAQUIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA STADEL DEL NORTE SA DE CV	CSN201127EIA	060.711.0038	ARGENTINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, siendo Argentina el país de fabricación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA STADEL DEL NORTE SA DE CV	CSN201127EIA	060.711.0046	ARGENTINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, siendo Argentina el país de fabricación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA STADEL DEL NORTE SA DE CV	CSN201127EIA	060.711.0145	ARGENTINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, siendo Argentina el país de fabricación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.082.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.082.0104	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.082.0286	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.082.0294	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.082.0302	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.082.0310	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.2505	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.2828	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.3230	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.3941	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.3958	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.3966	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.3974	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.4006	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.4014	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.4022	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.125.4063	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en la etiqueta indica de 30 x 20 cm que no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud se requiere de 90 x 120 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde señala el insumo ofertado (anexo 3 numeral 252) que indica bolsa para desechos de suturas, el cual no corresponde a la descripción de lo solicitado en Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere bolsa para uso general de polietileno biodegradable no RPBI; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.132.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.132.0203	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde señala el insumo ofertado (anexo 3 numeral 379) que indica careta desechable de protección, el cual no corresponde a la descripción de lo solicitado en Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere careta reutilizable ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.189.0056	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.341.0325	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.341.0333	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde señala el insumo ofertado (anexo 3 numeral 428) que indica cepillo para limpieza de instrumental, el cual no corresponde a la descripción de lo solicitado en Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere escobellones de alambre galvanizado de nyln de origen animal tamaño mediano ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.341.0341	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde señala el insumo ofertado (anexo 3 numeral 428) que indica cepillo para limpieza de instrumental, el cual no corresponde a la descripción de lo solicitado en Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere escobellones de alambre galvanizado de nyln de origen animal tamaño grande ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.426.0323	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.426.0331	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.441.0019	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.749.0703	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde señala el insumo ofertado que indica pasta dental sin acción terapéutica; sin embargo, el cual no corresponde a la descripción de lo solicitado en Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere pasta para profilaxis dental ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.771.0050	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.771.0068	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.811.0060	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.811.0078	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.908.0890	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.908.0924	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.909.0956	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde señala el insumo ofertado (anexo 3 numeral 1894) que indica tubo para succión de drenaje de instrumento, el cual no corresponde a la descripción de lo solicitado en Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere tubo flexible de polivinilo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMERCIALIZADORA TUNONI SA DE CV	CTU090506FP8	060.946.0019	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, el %que reporta es del 48.93%; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.125.3941	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.125.3958	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.125.3966	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.125.3974	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.125.4006	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.125.4014	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.125.4022	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
COMEVO SA DE CV	COM1812066L2	060.203.0561	MÉXICO	CUMPLE	
CONFECCIONES Y EQUIPOS EL PROGRESO SA DE CV	CEP0103169E6	060.441.0019	MÉXICO	CUMPLE	
CONFECCIONES Y EQUIPOS EL PROGRESO SA DE CV	CEP0103169E6	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica el insumo ofertado ques careta desechable y lo requerido es careta reutilizable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CORPORATIVO CLEAN WIPE SA DE CV	CCA090226IG6	060.345.4067	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el registro sanitario presentado por el licitante no está vigente y presenta formato de solicitud de prórroga la cual se consulto con Coferpis y esta fue contestada, por lo que no presentan la prorroga; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren registro sanitario y 4.2.1.2 Prórrogas de Regisgtro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la"Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" ; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde al anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	CMS100107GI3	060.345.3119	REINO UNIDO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario, en su lugar presenta a favor de flexicare Medical Ltd; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia, en su lugar presenta el del fabricante del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere marca de profundidad cada uno a 2 cm empezando a los 20 y hasta los 40 cm, con marca tope, 2 a 4 orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto de camisa de polietileno transparente, ensamble a una pieza en forma de T o L, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónica, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm con diámetro interno en la parte central, en su extremo distal ensamblada una válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal y lo ofertado es ensamble en Y y las demás caracteristicas mencionadas no se indican, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado, en su ligar presentaproyecto de marbete ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	CMS100107GI3	060.345.3127	REINO UNIDO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario, en su lugar presenta a favor de flexicare Medical Ltd; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia, en su lugar presenta el del fabricante del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario y etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere marca de profundidad cada uno a 2 cm empezando a los 20 y hasta los 40 cm, y una marca tope, 2 a 4 orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto de camisa de polietileno transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónica, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal ensamblada una válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal y lo ofertado no lo indica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	CMS100107GI3	060.345.3135	REINO UNIDO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario, en su lugar presenta a favor de flexicare Medical Ltd; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia, en su lugar presenta el del fabricante del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario y etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere marca de profundidad cada uno a 2 cm empezando a los 20 y hasta los 40 cm, con marca tope, 2 a 4 orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto de camisa de polietileno transparente, ensamble a una pieza en forma de T o L, con puerto para irrigación, con 1 o 2 conexiones laterales cónica, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm con diámetro interno en la parte central, en su extremo distal ensamblada una válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal y lo ofertadono indica estas caracteristicas, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	CMS100107GI3	060.345.3143	REINO UNIDO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario, en su lugar presenta a favor de flexicare Medical Ltd; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia, en su lugar presenta el del fabricante del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario y etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere marca de profundidad cada uno a 2 cm empezando a los 20 y hasta los 40 cm, con marca tope, 2 a 4 orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto de camisa de polietileno transparente, ensamble a una pieza en forma de T o L, con puerto para irrigación, con 1 o 2 conexiones laterales cónica, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm con diámetro interno en la parte central, en su extremo distal ensamblada una válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal y lo ofertadono indica estas caracteristicas, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	CMS100107GI3	060.621.0482	REINO UNIDO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario, en su lugar presenta a favor de flexicare Medical Ltd; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia, en su lugar presenta el del fabricante del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario y etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere con tubo de conexión de 180 cm y adaptador y lo ofertado no lo indica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.125.3958	MÉXICO	CUMPLE	
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.125.3966	MÉXICO	CUMPLE	
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.125.3974	MÉXICO	CUMPLE	
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.125.4006	MÉXICO	CUMPLE	
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.125.4014	MÉXICO	CUMPLE	
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.125.4022	MÉXICO	CUMPLE	
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
CORPORATIVO PROMED SA DE CV	CPR000926QH3	060.203.0561	MÉXICO	CUMPLE	
DARFARMA SA DE CV	DAR1408188Y7	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
DARFARMA SA DE CV	DAR1408188Y7	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
DARFARMA SA DE CV	DAR1408188Y7	060.125.3941	MÉXICO	CUMPLE	
DARFARMA SA DE CV	DAR1408188Y7	060.125.4014	MÉXICO	CUMPLE	
DARFARMA SA DE CV	DAR1408188Y7	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	
DARFARMA SA DE CV	DAR1408188Y7	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
DEGASA SA DE CV	DEG9807015H8	060.088.0058	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DEGASA SA DE CV	DEG9807015H8	060.088.0108	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	DSO200708M27	060.132.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	DSO200708M27	060.132.0203	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	DSO200708M27	060.345.4067	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	DSO200708M27	060.441.0019	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV	DDM950901N65	060.040.8801	ISRAEL	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO SA DE CV	DIM981123210	060.040.0840	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde el insumo que se oferta indica aguja tipo tru-core , lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita aguja tipo Trucut; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante es ilegible; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.164.0022	ISRAEL	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indica sonda para drenaje urinario con globo de 3-5 mL, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita sonda para drenaje urinario con globo de 5 mL; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.164.0030	ISRAEL	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indica sonda para drenaje urinario con globo de 5-10 mL, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita sonda para drenaje urinario con globo de 5 mL; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.164.0048	ISRAEL	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indica sonda para drenaje urinario con globo de 5-10 mL, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita sonda para drenaje urinario con globo de 5 mL; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.164.4636	ISRAEL	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta una etiqueta en donde indica sondas con punta Nelaton, con globo de autorretención de 3-5 ml, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se indica sonda con globo de autorretención de 5 ml y no se solicita punta nelaton; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.166.1549	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta un registro sanitario y una etiqueta en donde no indica que el catéter sea radiopaco conforme lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se catéter radiopaco; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.166.1564	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta un registro sanitario y una etiqueta en donde no indica que el catéter sea radiopaco conforme lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se catéter radiopaco; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.166.1572	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta que no indica el material con el que está elaborado el insumo conforme lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita cateter uretral de poliuretano o copolimero olefínico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.167.3106	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta que indica cateter uretral de poliuretano en bloque, radiopaco, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita cateter uretral de elastómero de silicón o copolimero olefínico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.167.8121	ISRAEL	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indica sonda para drenaje urinario con balón de 5-10 mL, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita sonda para drenaje urinario con globo de autorretención de 5 mL; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.167.8139	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indica sonda para drenaje urinario con balón de 5-10 mL, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita sonda para drenaje urinario con globo de autorretención de 5 mL; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.167.8147	ISRAEL	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indica sonda para drenaje urinario con balón de 5-10 mL, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita sonda para drenaje urinario con globo de autorretención de 5 mL; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.345.0743	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la descripción de la clave ofertada en la propuesta técnica indica equipo para procedimientos urológicos con guía metálica de alambre de longitud de 145 cm y propulsor de plástico de 46 cm de longitud, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita equipo para procedimientos urológicos con guía metálica de alambre de longitud de 70 cm y propulsor de plástico de 50 cm de longitud, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.345.0982	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la descripción de la clave ofertada en la propuesta técnica indica equipo para procedimientos urológicos con guía metálica de alambre de longitud de 145 cm y propulsor de plástico de 46 cm de longitud, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita equipo para procedimientos urológicos con guía metálica de alambre de longitud de 70 cm y propulsor de plástico de 50 cm de longitud, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA DE CV	DEM9110101H6	060.345.0990	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la descripción de la clave ofertada en la propuesta técnica indica equipo para procedimientos urológicos con guía metálica de alambre de longitud de 145 cm y propulsor de plástico de 46 cm de longitud, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita equipo para procedimientos urológicos con guía metálica de alambre de longitud de 70 cm y propulsor de plástico de 50 cm de longitud, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.125.1879	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.125.3545	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.167.7024	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.167.7032	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.233.0235	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.345.1329	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.345.1352	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.345.2012	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.345.4257	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.532.0019	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.532.0084	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.532.0167	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.532.0175	MÉXICO	CUMPLE	
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV	DIM010319S79	060.859.0519	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.040.3711	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.040.3729	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.040.3745	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.040.3760	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.040.3786	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.040.8041	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.040.8058	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.125.2653	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.125.2679	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.125.2695	MÉXICO	CUMPLE	

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.125.2711	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.125.2760	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.125.2828	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.125.2836	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.125.2844	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.125.2869	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.125.2877	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.166.0103	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.168.6603	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.168.6629	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.168.6645	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.168.6660	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.168.6686	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.189.0049	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.308.0029	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.345.0503	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.360.0032	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.483.0091	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.483.0117	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.483.0125	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.483.0133	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.483.0141	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.483.0158	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.483.0174	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.532.0084	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.532.0167	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.532.0175	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0016	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0024	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0222	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0354	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0370	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0438	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0446	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0453	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0636	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0677	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.0685	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.1147	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.1279	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.2186	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.2590	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.2608	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.2640	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.2657	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.2723	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.598.0010	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.598.0036	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.598.0226	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.771.0050	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.909.0956	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.2699	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.2707	MÉXICO	CUMPLE	
DL MEDICA SA DE CV	DME971017FZ7	060.550.2715	MÉXICO	CUMPLE	
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.088.0058	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta del bien ofertado por el licitante, y la ficha técnica que presenta un producto no esteril, y el requierdo es esteril; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS para el bien ofertado, ya que es un insumo de bajo riesgo que si requiere registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para la linea del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.088.0108	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta del bien ofertado por el licitante, y la ficha técnica que presenta un producto no esteril, y el requierdo es esteril; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS para el bien ofertado, ya que es un insumo de bajo riesgo que si requiere registro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para la linea del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.532.0084	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para la linea del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, es un insumo de bajo riesgo que si requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no preesenta la etiqueta por el licitante del bien; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.532.0167	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para la linea del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, es un insumo de bajo riesgo que si requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no preesenta la etiqueta por el licitante del bien; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.082.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario o bien del Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta del bien ofertado por el licitante; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.082.0104	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para la linea del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario o bien del Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta del bien ofertado por el licitante; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.165.0815	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para la linea del insumo que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro santario en donde la descripción del insumo ofertado no corresponde a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud se requiere cateter neonatal y elastomero de silicón y oferta cateter que no indica neonatal y es poliuretano; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que l el licitante no presenta etiqueta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.165.0823	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para el insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro santario en donde la descripción del insumo ofertado no corresponde a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud se requiere cateter neonatal y elastomero de silicón y oferta cateter que no indica neonatal y es poliuretano; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que l el licitante no presenta etiqueta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.165.0831	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para el insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro santario en donde la descripción del insumo ofertado no corresponde a la descripción del insumo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud se requiere cateter neonatal y elastomero de silicón y oferta cateter que no indica neonatal y es poliuretano; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que l el licitante no presenta etiqueta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.172.0519	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para la linea del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que l el licitante no presenta etiqueta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en registro del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere cateter con doble lumen y lo ofertado es cateter con un lumen, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.218.0119	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para la linea del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario o bien del Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no preesenta la etiqueta por el licitante del bien; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.621.0482	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario o bien del Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta por el licitante del bien ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.841.0551	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el anexo técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario vencido el 09-jun-24, sin presentar papeleta de solicitud de prorroga dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario y 4.2.1.2 Prórrogas de Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; lo anterior conforme a lo previsto el Reglamento de Insumos para la Salud ARTÍCULO 190 Bis 6. Las solicitudes de prórroga previstas en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 deberán presentarse ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente. ARTÍCULO 190 Bis 7. Los titulares de los Registros Sanitarios previstos en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 de este Reglamento, para obtener su segunda prórroga y posteriores, deberán presentar a la Secretaría, cada cinco años y a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia, la solicitud correspondiente, utilizando los formatos que dicha Secretaría expida para tal efecto; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta por el licitante del bien ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.841.0569	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el anexo técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario vencido el 09-jun-24, sin presentar papeleta de solicitud de prorroga dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario y 4.2.1.2 Prórrogas de Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; lo anterior conforme a lo previsto el Reglamento de Insumos para la Salud ARTÍCULO 190 Bis 6. Las solicitudes de prórroga previstas en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 deberán presentarse ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente. ARTÍCULO 190 Bis 7. Los titulares de los Registros Sanitarios previstos en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 de este Reglamento, para obtener su segunda prórroga y posteriores, deberán presentar a la Secretaría, cada cinco años y a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia, la solicitud correspondiente, utilizando los formatos que dicha Secretaría expida para tal efecto; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta por el licitante del bien ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.841.0585	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el anexo técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario vencido el 09-jun-24, sin presentar papeleta de solicitud de prorroga dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario y 4.2.1.2 Prórrogas de Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; lo anterior conforme a lo previsto el Reglamento de Insumos para la Salud ARTÍCULO 190 Bis 6. Las solicitudes de prórroga previstas en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 deberán presentarse ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente. ARTÍCULO 190 Bis 7. Los titulares de los Registros Sanitarios previstos en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 de este Reglamento, para obtener su segunda prórroga y posteriores, deberán presentar a la Secretaría, cada cinco años y a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia, la solicitud correspondiente, utilizando los formatos que dicha Secretaría expida para tal efecto; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta por el licitante del bien ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.841.2623	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el anexo técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario vencido el 09-jun-24, sin presentar papeleta de solicitud de prorroga dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario y 4.2.1.2 Prórrogas de Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; lo anterior conforme a lo previsto el Reglamento de Insumos para la Salud ARTÍCULO 190 Bis 6. Las solicitudes de prórroga previstas en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 deberán presentarse ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente. ARTÍCULO 190 Bis 7. Los titulares de los Registros Sanitarios previstos en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 de este Reglamento, para obtener su segunda prórroga y posteriores, deberán presentar a la Secretaría, cada cinco años y a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia, la solicitud correspondiente, utilizando los formatos que dicha Secretaría expida para tal efecto; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta por el licitante del bien ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.841.4371	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el anexo técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario vencido el 09-jun-24, sin presentar papeleta de solicitud de prorroga dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario y 4.2.1.2 Prórrogas de Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; lo anterior conforme a lo previsto el Reglamento de Insumos para la Salud ARTÍCULO 190 Bis 6. Las solicitudes de prórroga previstas en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 deberán presentarse ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente. ARTÍCULO 190 Bis 7. Los titulares de los Registros Sanitarios previstos en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 de este Reglamento, para obtener su segunda prórroga y posteriores, deberán presentar a la Secretaría, cada cinco años y a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia, la solicitud correspondiente, utilizando los formatos que dicha Secretaría expida para tal efecto; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta por el licitante del bien ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.841.4447	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el anexo técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario vencido el 09-jun-24, sin presentar papeleta de solicitud de prorroga dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario y 4.2.1.2 Prórrogas de Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; lo anterior conforme a lo previsto el Reglamento de Insumos para la Salud ARTÍCULO 190 Bis 6. Las solicitudes de prórroga previstas en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 deberán presentarse ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente. ARTÍCULO 190 Bis 7. Los titulares de los Registros Sanitarios previstos en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 de este Reglamento, para obtener su segunda prórroga y posteriores, deberán presentar a la Secretaría, cada cinco años y a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia, la solicitud correspondiente, utilizando los formatos que dicha Secretaría expida para tal efecto; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta por el licitante del bien ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.841.4462	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el anexo técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario vencido el 09-jun-24, sin presentar papeleta de solicitud de prorroga dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario y 4.2.1.2 Prórrogas de Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; lo anterior conforme a lo previsto el Reglamento de Insumos para la Salud ARTÍCULO 190 Bis 6. Las solicitudes de prórroga previstas en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 deberán presentarse ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente. ARTÍCULO 190 Bis 7. Los titulares de los Registros Sanitarios previstos en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 de este Reglamento, para obtener su segunda prórroga y posteriores, deberán presentar a la Secretaría, cada cinco años y a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia, la solicitud correspondiente, utilizando los formatos que dicha Secretaría expida para tal efecto; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta por el licitante del bien ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.841.4470	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el anexo técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario vencido el 09-jun-24, sin presentar papeleta de solicitud de prorroga dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario y 4.2.1.2 Prórrogas de Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; lo anterior conforme a lo previsto el Reglamento de Insumos para la Salud ARTÍCULO 190 Bis 6. Las solicitudes de prórroga previstas en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 deberán presentarse ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente. ARTÍCULO 190 Bis 7. Los titulares de los Registros Sanitarios previstos en los artículos 190 Bis 1, 190 Bis 2, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 de este Reglamento, para obtener su segunda prórroga y posteriores, deberán presentar a la Secretaría, cada cinco años y a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia, la solicitud correspondiente, utilizando los formatos que dicha Secretaría expida para tal efecto; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta la etiqueta por el licitante del bien ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.842.0261	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro santario en donde la descripción del insumo ofertado no corresponde con lo indicado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se requiere sutura de monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, y lo ofertado sutura catgut; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario cáduco, con vigencial al 09-jun-24, sin presentando papeleta de solicitud de prórroga, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones del anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.842.0402	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro santario en donde la descripción del insumo ofertado no corresponde con lo indicado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se requiere sutura de monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, y lo ofertado sutura catgut; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario cáduco, con vigencial al 09-jun-24, sin presentando papeleta de solicitud de prórroga, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones del anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Materal de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS SAPI DE CV	DDM1505049X9	060.869.0152	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario para la linea del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.2. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y 4.2.2.1Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública el insumo es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.125.1861	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.125.1887	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.125.1895	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.125.1937	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.125.1945	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.125.2679	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.125.2695	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.125.2836	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.125.2869	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.125.2877	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
DSM EQUIPAMIENTO MEDICO SA DE CV	DEM240709TJ9	060.189.0304	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
ECG MEDI CARE S DE RL DE CV	EMC230223CBA	060.040.7613	ALEMANIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta que indican aguja de calibre 18 G y longitud de 100 mm, lo cual no corresponde con lo soliicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita aguja de calibre 14 G y longitud de 9.65 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas ISO13485, emitido por DEKRA de la Unión Europea, sin apostillado por el país de origen ni traducción al español por perito traductor, el cual no pudo confir marse su autenticidad en la página de origen; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante
ECG MEDI CARE S DE RL DE CV	EMC230223CBA	060.470.0179	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario que indica matriz tejida de carboximetilcelulosa de sodio esterificada, absorbible, sin mencionar el contenido de carboxilo y las medidas no corresponden con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita malla de celulosa oxidada, regenerada de rayón con propiedad bactericida, absorbible por hisdrólisis, contenido de carboxilo entre 18-24 %, medida de 2.5 x 5.1 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
ECG MEDI CARE S DE RL DE CV	EMC230223CBA	060.470.0187	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario que indica matriz tejida de carboximetilcelulosa de sodio esterificada, absorbible, sin mencionar el contenido de carboxilo y las medidas no corresponden con lo soliicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita malla de celulosa oxidada, regenerada de rayón con propiedad bactericida, absorbible por hisdrólisis, contenido de carboxilo entre 18-24 %, medida de 5.1 x 10.2 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose el licitante no presentó etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ECG MEDI CARE S DE RL DE CV	EMC230223CBA	060.470.0195	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario que indica matriz tejida de carboximetilcelulosa de sodio esterificada, absorbible, sin mencionar el contenido de carboxilo y las medidas no corresponden con lo soliicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita malla de celulosa oxidada, regenerada de rayón con propiedad bactericida, absorbible por hisdrólisis, contenido de carboxilo entre 18-24 %, medida de 10.2 x 10.2 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose el licitante no presentó etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA SA DE CV	EDM161109RH7	060.345.4067	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la presentación que oferta el licitante en la etiqueta no es la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que oferta 300 piezas y se solicita pieza, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.040.0535	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.040.0857	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.040.0865	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.040.0873	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.040.0881	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.040.0899	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.165.0740	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.165.0757	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.165.0815	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.165.0823	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.165.0831	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.166.0533	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.166.0541	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en la etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere guía de alambre de 0.038" con longitud de 68 cm como mínimo, jeringa de 5 ml y dos tapones de inyección y lo ofertado no lo indica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.166.2141	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.166.4832	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.167.6653	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.167.6661	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.167.6885	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.167.7024	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.167.7032	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.167.8782	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.172.0519	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	EBM880311177	060.345.2301	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto del 45.90% que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento, solo es para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ESIGAR QUIRURGICA SA DE CV	EQU920220A97	060.166.0103	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ESIGAR QUIRURGICA SA DE CV	EQU920220A97	060.168.6603	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ESIGAR QUIRURGICA SA DE CV	EQU920220A97	060.168.6629	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ESIGAR QUIRURGICA SA DE CV	EQU920220A97	060.168.6645	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
ESIGAR QUIRURGICA SA DE CV	EQU920220A97	060.168.6660	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ESIGAR QUIRURGICA SA DE CV	EQU920220A97	060.168.6686	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ESIGAR QUIRURGICA SA DE CV	EQU920220A97	060.189.0304	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ESTERIMEX SA DE CV	EST1204271F9	060.345.4067	MÉXICO	CUMPLE	
FARMACASTELL SA DE CV	FAR190308HI7	060.345.4067	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la presentación que oferta el licitante no es la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que oferta 300 bolsas con una manopla y se solicita equipo para baño de esponja que cpnsta de manopla, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.040.0303	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta no indica con mandril de acuerdo a lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita Aguja con mandril; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presneta una etiqueta genérica con información para varios tipos de aguja en lugar de indicar la información específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.040.0840	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presneta una etiqueta genérica con información para varios tipos de aguja en lugar de indicar la información específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.040.7613	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presneta una etiqueta genérica con información para varios tipos de aguja en lugar de indicar la información específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.132.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.132.0203	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.166.3339	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.166.3347	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.166.3354	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.166.3362	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.233.0011	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario, proyecto de marbete y ficha técnia en donde no indica conector de 1 vía y tipo SIMS conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.233.0037	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario, proyecto de marbete y ficha técnia en donde no indica conectores de 2 vías en Y conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.233.0052	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, toda vez que presenta una etiqueta genérica con información no específica de la clave ofertada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario, proyecto de marbete y ficha técnia en donde no indica conector de 1 vía y tipo SIMS conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.345.3119	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta proyecto de marbete y ficha técnia en donde no indica Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad cada 1 o 2 cm empezando por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm y una marca tope conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.345.3127	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta proyecto de marbete y ficha técnia en donde no indica Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad cada 1 o 2 cm empezando por lo menos a partir de los 20 cm hasta por lo menos 40 cm y una marca tope conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.345.3135	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario donde el insumo que se oferta indica plástico grado médico, lo cual no correpsonde con lo solicitao en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita cloruro de polivinilo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.345.3143	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario donde el insumo que se oferta indica plástico grado médico, lo cual no correpsonde con lo solicitao en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita cloruro de polivinilo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.598.0036	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.598.0226	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.621.0482	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.830.7096	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indca para nutrición enteral con punta de tungsteno 3 grs y estilete, lo cual no corresponde conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita sonda especial para nutrición a largo plazo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.830.7104	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indca para nutrición enteral con punta de tungsteno 3 grs y estilete, lo cual no corresponde conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita sonda especial para nutrición a largo plazo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.830.7112	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indica sonda para nutrición enteral con punta de tungsteno 3 grs y estilete, lo cual no corresponde conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita sonda especial para nutrición a largo plazo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.830.7187	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indica sonda nasoyeyunal para nutrición enteral, lo cual no corresponde conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicitasonda para nutrición enteral; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.859.0519	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta indica sonda luer lock macho con acceso a punción, lo cual no corresponde conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita sonda luer lock para catéter de Hickman para Heparinización; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.909.0956	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta no indica tubo flexible de polivinilo, dámetro interno 8 mm, diámetro externo 11.1 mm y rollo de 12 m, conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.960.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta no indica punta tipo lápiz, conector roscado luer lock hembra, traslúcido y mandril con botón indicador, sin depsito de 0.2 mL en pabellón para líquido cefaloraquídeo, conforme a la descripción solicitada del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMACEUTICA MEDIKAMENTA SA DE CV	FME180222CR5	060.960.0043	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de dispositivos médicos y material de curación; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta en donde el insumo que se oferta no indica punta tipo lápiz, conector roscado luer lock hembra, traslúcido y mandril con botón indicador, sin depsito de 0.2 mL en pabellón para líquido cefaloraquídeo, conforme a la descripción solicitada del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMALIC SA DE CV	FAR120528783	060.345.2152	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en el registro sanitario no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere que el equipo sea estéril y desechable y lo ofertado no lo indica , por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no es legible, lo que impide verificar la descripción del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMALIC SA DE CV	FAR120528783	060.345.3424	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en el registro sanitario no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere que el equipo sea estéril y desechable y lo ofertado no lo indica , por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no es legible, lo que impide verificar la descripción del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
FARMALIC SA DE CV	FAR120528783	060.345.3788	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en el registro sanitario no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere jeringande plástico de 19 ml para tecnicas de resistencia y lo ofertado no lo indica , por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no es legible, lo que impide verificar la descripción del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la descripción de la clave ofertada en la propuesta técnica está incompleta de acuerdo a lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
FARMALIC SA DE CV	FAR120528783	060.345.4299	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta del insumo ofertado ilegible, lo cual impide verificar la descripción del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.345.4067	MÉXICO	CUMPLE	
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.016.0154	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica como insumo ofertado el numeral 16 del Anexo 3 "Aceite de inmersión (todos los tipos)**" que indica la nota "**Son productos considerados como materias primas o reactivos grado analítico o industrial" y lo solicitado de acuerdo alo indicado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud es "ACEITES. Mineral para uso externo" de uso "Médicas y quirúrgicas" que si requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.125.2505	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.125.3230	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.125.3958	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.125.3966	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.125.3974	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.125.4006	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.125.4014	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.125.4022	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.125.4063	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.189.0056	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.341.0325	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.341.0333	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.341.0341	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.426.0323	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GADMAR SA DE CV	GAD160607P50	060.426.0331	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GALA PHARMA SA DE CV	GPH160516ED7	060.435.0025	SUIZA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado, en su lugar presenta ficha técnica; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GALIA TEXTIL SA DE CV	GTE840618IJ7	060.345.4067	MÉXICO	CUMPLE	
GALIA TEXTIL SA DE CV	GTE840618IJ7	060.869.0103	MÉXICO	CUMPLE	
GALIA TEXTIL SA DE CV	GTE840618IJ7	060.869.0152	MÉXICO	CUMPLE	
GALIA TEXTIL SA DE CV	GTE840618IJ7	060.869.0202	MÉXICO	CUMPLE	
GALIA TEXTIL SA DE CV	GTE840618IJ7	060.869.0251	MÉXICO	CUMPLE	
GENERA NEGOCIOS SA DE CV	GNE081219LU5	060.811.0060	COLOMBIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, indicando un 0 % de cumplimiento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GENKIA SOLUCIONES SA DE CV	GSO260713R95	060.189.0056	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GENKIA SOLUCIONES SA DE CV	GSO260713R95	060.189.0304	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
GLOBAL ASIATICA SA DE CV	GAS110620L51	060.908.0924	MÉXICO	CUMPLE	
GLOBAL ASIATICA SA DE CV	GAS110620L51	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica como insumo ofertado careta desechable y lo solicitado es careta reutilizable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GLOMEDIC STAR SA DE CV	GST200929SN8	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
GLOMEDIC STAR SA DE CV	GST200929SN8	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
GLOMEDIC STAR SA DE CV	GST200929SN8	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	
GLOMEDIC STAR SA DE CV	GST200929SN8	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
GLOMEDIC STAR SA DE CV	GST200929SN8	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
GLOMEDIC STAR SA DE CV	GST200929SN8	060.082.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentael Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, indicando el numeral 62 del Anexo 3, sin embargo el numeral 62 que coloca corresponde al Anexo 1 "Listado de dispositivos médicos considerados de bajo riesgo, que sí requieren registro sanitario"; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GLOMEDIC STAR SA DE CV	GST200929SN8	060.082.0104	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentael Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, indicando el numeral 62 del Anexo 3, sin embargo el numeral 62 que coloca corresponde al Anexo 1 "Listado de dispositivos médicos considerados de bajo riesgo, que sí requieren registro sanitario"; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO ALDAI SA DE CV	GAL060425GM1	060.833.0098	ALEMANIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no presenta etiqueta de producto terminado, solo presenta ficha técnica en inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la descripción de la clave ofertada en la propuesta técnica indica como denominación distintiva Imedical y no corresponde con lo indicado en el registro sanitario en donde indica como denominación distintiva IVICS 1.6 %, por lo que no hay trazabilidad entre estos dos documentos. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó la Constancia de Cumplimiento de Abasto; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.016.0261	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo en la etiqueta no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se requiere envase con atomizador y lo ofertado no es con atomizador; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.125.0582	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción y presentación que oferta el licitante no es la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que oferta bolsa para recolección de orina, sistema cerrado y lo requerido es bolsa para oleostomia, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.125.0590	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción y presentación que oferta el licitante no es la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que en lo ofertado no indica la característica de Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.125.1879	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta cobtrato de distribución y uso de registros sanitarios por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descrupción del insumo ofertado no correspoinde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere de un sistema cerrado y lo ofertado no lo tiene, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.125.3545	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.125.3917	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.168.4277	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.168.4418	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.168.9896	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.168.9904	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.345.0503	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.345.1329	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.345.1352	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la descripción de la clave ofertada en la propuesta técnica no corresponde a lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se indica 1500 mL y lo requerido es 500 mL; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.532.0084	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.532.0167	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.532.0175	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.598.0010	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.598.0036	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en el registro sanitario no corresponde a la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se requiere tubo de extesión cloruro de polivinilo de 80 cm de longitud; sin embargo, el registro sanitario no indica estas caracteristicas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.598.0226	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la clave ofertada no está en la propuesta técnica que el licitante presenta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en el registro sanitario no corresponde a la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se requiere llave de cuatro vías sin extensión, de plástico y lo ofertado no lo indica; sin embargo, el registro sanitario no indica esta caracteristica; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.711.0046	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; sin embargo no indica el insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la presentación que oferta el licitante no es la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que oferta caja con 50 unidades y se solicitan caja con 100 piezas; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO CLINICO DE LA HOZ CRYSTAL SA DE CV	GCH211029SB3	060.711.0145	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; sin embargo no indica el insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adqusición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en cuya descripción no correspinde a lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, lo requerido es tira de papel secante con sustrato químico sensible a la temperatura y una pieza, el ofertado indica solo indicador químico, por lo que dicha descripció no corresponde a la del fármaco solicitado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, presenta contrato de distribución y uso de registros sanitarios , sin presentar carta de accinista ni la acta constitutiva; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO FARMACEUTICO MDK SA DE CV	GFM210108R63	060.082.0054	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO FARMACEUTICO MDK SA DE CV	GFM210108R63	060.218.0119	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO FARMACEUTICO MDK SA DE CV	GFM210108R63	060.345.4067	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose el licitante no presenta etiqueta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO FARMACEUTICO MDK SA DE CV	GFM210108R63	060.360.0032	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, ya que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.167.4922	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.167.4930	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.167.4948	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.1752	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.3238	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.3311	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.6439	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.6454	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.6512	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.6595	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.6611	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.6637	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.6652	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.6678	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.8302	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.8310	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.8328	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9417	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9425	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9433	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9441	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9482	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9615	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9623	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9631	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9649	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9656	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9664	MÉXICO	CUMPLE	

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9672	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9771	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9789	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.168.9797	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.908.0015	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.908.0114	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.908.0122	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.908.0130	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	GIP870706PK9	060.908.0924	MÉXICO	CUMPLE	
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.082.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualizar su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.082.0104	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualizar su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.082.0286	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualizar su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.082.0294	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualizar su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.082.0302	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualizar su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.082.0310	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualizar su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.125.2505	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que el número de la clave ofertada en la propuesta técnica está ilegible, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.125.3230	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.132.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.132.0203	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" y se requiere reutilizable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.189.0056	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.341.0325	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.341.0333	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.341.0341	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.426.0323	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualizar su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.426.0331	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualizar su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.441.0019	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualizar su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" y lo requerido es reutilizable ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.749.0703	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualizar su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.771.0050	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.771.0068	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.811.0060	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.811.0078	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.908.0890	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.908.0924	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GRUPO JOMERVA SA DE CV	GJO200722TI6	060.946.0019	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la la propuesta técnica presentada se encuentra ilegible por lo que no es posible visualir su contenido; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico ya que presenta simbología de "un solo uso" ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GTMK DE MEXICO SA DE CV	GME2204194P3	060.166.1549	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofertado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GTMK DE MEXICO SA DE CV	GME2204194P3	060.166.1572	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofertado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
GTMK DE MEXICO SA DE CV	GME2204194P3	060.345.0982	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofertado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud ya que se requiere longitud de la guía de 70 cm, y lo ofertado indica 150 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
GTMK DE MEXICO SA DE CV	GME2204194P3	060.345.0990	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofertado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud ya que se requiere longitud de la guía de 70 cm, y lo ofertado indica 150 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
HITEC MEDICAL SA DE CV	HME020304BP8	060.125.0582	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en el registro sanitario no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere presentación de pieza y lo ofertado es caja con 10 piezas; además en la etiqueta bolsa drenable infante y lo requerido es tamaño adulto y presentación de 10 piezas, indica diametro recortable hasta 38 mm y lo solicitado es de 25 a 60 mm y no indica otras medidas requeridas,por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está apostillado ni traducido por perito traductor, se consultó en la página de la agencia emisora NSAI, y no fue encontrado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
HITEC MEDICAL SA DE CV	HME020304BP8	060.125.0590	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo en el registro sanitario y etiqueta del bien ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico, y Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro, y lo ofertado es sistema de aro de ensamble hermético de 57 a 70 mm de diámetro, Equipo compuesto 10 de boolsas y 5 placas protectoras; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está postillado ni traducido por perito traductor, se consulto en la pàgina de la agencia emisora NSAI y no fue encontrado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
HITEC MEDICAL SA DE CV	HME020304BP8	060.125.3917	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo en el registro sanitario y etiqueta del bien ofertado no corresponde ,con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere bolsa con longitud de 21.5 cm con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm presentación pieza y lo ofertado es 16 cm con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 38 mm presentación caja con 10; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está postillado ni traducido por perito traductor, se consulto en la página de la agencia emisora y no fue encontrado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
HITEC MEDICAL SA DE CV	HME020304BP8	060.167.2181	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está postillado ni traducido por perito traductor, se consulto en la página de la agencia emisora y no fue encontrado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, parrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario con tres sitios de fabricación, presenta certificado de buenas prácticas de los sitios de fabricación, sin embargo no se encuentra traducido por perito traductor, se consulto en pagina de la agencia emisora y no fue encontrado ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisface los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante puede ser de origen EUA, sin embargo tambien de República Dominicana país que no es socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, y no presenta carta bajo protesta de decir verdad que solo entregara del sitio de fabricación de EUA en caso de ser adjudicado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
HITEC MEDICAL SA DE CV	HME020304BP8	060.233.0318	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario y etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere Domo de plástico para transductor, para medición de presión arterial y pulmonar, y lo ofertado es Kit de monitorización de presión, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no se encuentra traducida al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
HITEC MEDICAL SA DE CV	HME020304BP8	060.409.0035	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no se encuentra traducida al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD SA DE CV	IIL130212AZ0	060.543.0115	MÉXICO	CUMPLE	
IMEDIC SA DE CV	IME040414IX9	060.125.3966	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
IMEDIC SA DE CV	IME040414IX9	060.125.3974	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
IMEDIC SA DE CV	IME040414IX9	060.125.4014	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
IMEDIC SA DE CV	IME040414IX9	060.125.4022	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
IMEDIC SA DE CV	IME040414IX9	060.125.4063	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
IMEDIC SA DE CV	IME040414IX9	060.341.0325	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
IMEDIC SA DE CV	IME040414IX9	060.341.0333	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
IMEDIC SA DE CV	IME040414IX9	060.341.0341	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
IMEDIC SA DE CV	IME040414IX9	060.908.0890	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta de producto terminado, presenta fotografía; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	IDD1807311Q5	060.427.0017	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado que señala en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario o bien del Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 y en la ficha técnica y etiqueta no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere Dispositivo de plástico resistente, calibrado para medir flujo espiratorio y lo ofertado es Flujometro intravenoso; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	IDD1807311Q5	060.623.0860	CANADÁ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en el registro sanitario y en la etiqueta no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que no indica la presentación requerida que es pieza, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas emitido por INTERTEK MDSAP; sin embargo, no está apostillado ni traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	IDD1807311Q5	060.623.0878	CANADÁ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en el registro sanitario y en la etiqueta no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que no indica la presentación requerida que es pieza, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas emitido por INTERTEK MDSAP; sin embargo, no está apostillado ni traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	IDD1807311Q5	060.623.0886	CANADÁ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en el registro sanitario y en la etiqueta no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que no indica la presentación requerida que es pieza, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas emitido por INTERTEK MDSAP; sin embargo, no está apostillado ni traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	IDD1807311Q5	060.711.0046	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado señalado en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde se identifique un insumo, el cual no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere testigos-controles biológicos para material esterilizado en vapor y lo ofertado es cintas adheribles con indicadores químicos para esterilización (cintas testigo); por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	IDD1807311Q5	060.908.0924	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado, en su lugar presenta una fotografía; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
INDUSTRIAS TUK SA DE CV	ITU781018RN1	060.869.0152	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia, en su lugar presenta informe de tecnovigilancia del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta del insumo ofertado, que no describe todas las acracteristicas del insumo ofertado como medidas y numero de piezas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para la distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INDUSTRIAS TUK SA DE CV	ITU781018RN1	060.869.0202	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia, en su lugar presenta informe de tecnovigilancia del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta del insumo ofertado, que no describe todas las acracteristicas del insumo ofertado como medidas y numero de piezas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para la distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INDUSTRIAS TUK SA DE CV	ITU781018RN1	060.869.0251	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia, en su lugar presenta informe de tecnovigilancia del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta del insumo ofertado, que no describe todas las acracteristicas del insumo ofertado como medidas y numero de piezas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para la distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
INPLANMEX SA DE CV	INP181220SU2	060.125.2505	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta proyecto de marbete que indica bolsa calibre de 80 a 300 g, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita Bolsa calibre de 150 a 200 g, biodegradable para la recolección y desecho de residuos no RPBI; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INPLANMEX SA DE CV	INP181220SU2	060.125.3230	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta proyecto de marbete que indica bolsa calibre de 80 a 300 g, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita Bolsa calibre de 150 a 200 g, biodegradable para la recolección y desecho de residuos no RPBI; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INPLANMEX SA DE CV	INP181220SU2	060.125.4063	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta proyecto de marbete que indica bolsa calibre de 80 a 300 g, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita Bolsa calibre de 150 a 200 g, biodegradable para la recolección y desecho de residuos no RPBI; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; sin embargo, el insumo señalado no corresponde con lo requerido, ya que oferta bolsas para gua, para hielo, muestras microbiológicas, bolsas de arena etc, y ninguna corresponde a lo requerido que es bolsa para uso general de polietileno y desechos de residuos no RPBI; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
INPLANMEX SA DE CV	INP181220SU2	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde se indica careta desechable, lo cual no corresponde con lo solicitado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, donde se solicita Careta reutilizable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta proyecto de marbete que indica careta de protección facial con band de ajuste para frente y cabeza reutilizable, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita Careta de protección facial. Hecha de plástico transparente, con espacio suficiente que permita el uso combinado de otro equipo de protección personal, por ejemplo, protector respiratorio o anteojos graduados. Que cubra completamente los lados y longitud de la cara. Banda con ajuste para la frente y cabeza que permita ajuste personalizado y que evite el deslizamiento de la banda, Que permita su limpieza con sustancias desinfectantes habituales sin dañarse, Reutilizable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV	IMI790406618	060.506.2751	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV	IMI790406618	060.506.2777	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV	IMI790406618	060.506.2785	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV	IMI790406618	060.506.2793	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV	IMI790406618	060.088.0991	ALEMANIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere aposito con medida de 5.1 x 5.1 cm. envase con 12 apósitos y lo ofertado es aposito con medida de 5.1 x 5.1 cm x3 mm. envase con 10 apósitos, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV	IMI790406618	060.167.2181	SINGAPUR	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registrosanitario del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere cateter para registro de presión venosa, aurícula derecha, presión arterial sistémica y pulmonar, de plástico, con balón de flotación, con termistor para medir el gasto cardiaco por termodilución Tipo: swan-ganz, presentación pieza y lo ofertado es cateter de poliuretano aurdicular izquierda presentación caja con 5 piezas, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV	IMI790406618	060.409.0035	SINGAPUR	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registrosanitario del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere presentación pieza y lo ofertado presentación paquete con 5 piezas, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES SA DE CV	IMI790406618	060.783.0304	BRASIL	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el insumo ofertado es fabricado en Brasil ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.088.0017	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.088.0025	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.088.0827	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.088.0835	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.483.0091	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.483.0117	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.483.0125	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.483.0133	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.483.0141	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.483.0158	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.483.0174	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.088.0652	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde se indica Apósito, caja con 10 piezas, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se indica Apósito, pieza; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.088.0660	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde se indica Apósito, caja con 10 piezas, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se indica Apósito, pieza; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.088.0678	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde se indica Apósito, caja con 10 piezas, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se indica Apósito, pieza; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	IAA980126MD4	060.621.0482	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario y etiqueta de mascarilla que no indican tubo de conexión de 180 cm y adaptador de acuerdo a lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	ISM111025JF9	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	ISM111025JF9	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	ISM111025JF9	060.841.2441	PERÚ	CUMPLE	
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	ISM111025JF9	060.842.0261	MÉXICO	CUMPLE	
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	ISM111025JF9	060.842.0402	MÉXICO	CUMPLE	
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	ISM111025JF9	060.960.0011	ALEMANIA	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	ISM111025JF9	060.426.0323	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde se oferta 48 piezas, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, donde se solicita pieza; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INTEGRACION MEDICA ESTERIL SA DE CV	IME190522GE3	060.960.0011	ALEMANIA	CUMPLE	
INTEGRACION MEDICA ESTERIL SA DE CV	IME190522GE3	060.088.0876	FINLANDIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde se oferta apósito autoadhesivo y pieza/caja5, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita apósito sin adhesivo y pieza y lo ofertado es de caja con 5; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INTEGRACION MEDICA ESTERIL SA DE CV	IME190522GE3	060.088.0884	FINLANDIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde se oferta apósito autoadhesivo y pieza/caja5, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita apósito sin adhesivo y pieza y lo ofertado es de caja con 5; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INTEGRACION MEDICA ESTERIL SA DE CV	IME190522GE3	060.088.0900	FINLANDIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde se oferta apósito autoadhesivo y pieza/caja5, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita apósito sin adhesivo y pieza y lo ofertado es de caja con 5; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INTERNACIONAL DE APOSITOS SA DE CV	IAP230601HT5	060.088.0017	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas a favor de la marca CURATEC que no es trazable con el referido en el registro sanitario que indica que el fabricante es Internacional de apósitos S.A. de C.V. , presenta certificadode acreditación en ISO 13485 emitido por orginismo EMA pero es de fabricación nacional, por loq ue se requiereel emitido por Cofepris; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada deMaterial de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INTERNACIONAL DE APOSITOS SA DE CV	IAP230601HT5	060.088.0025	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas a favor de la marca CURATEC que no es trazable con el referido en el registro sanitario que indica que el fabricante es Internacional de apósitos S.A. de C.V. , presenta certificadode acreditación en ISO 13485 emitido por orginismo EMA pero es de fabricación nacional, por loq ue se requiereel emitido por Cofepris; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada deMaterial de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.841.0551	MÉXICO	CUMPLE	
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.841.0585	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.841.1393	MÉXICO	CUMPLE	
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.841.2441	MÉXICO	CUMPLE	
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.841.4462	MÉXICO	CUMPLE	
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.841.4470	MÉXICO	CUMPLE	
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.842.0220	MÉXICO	CUMPLE	
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.842.0261	MÉXICO	CUMPLE	
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.842.0402	MÉXICO	CUMPLE	
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.207.0013	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, solo presentó solicitud de visita de verificación sanitaria No.243300129X0232; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.841.0569	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde se oferta sutura de calibre del 2 al 6-0, locual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, donde se solicita sutura calibre 1; por consiguiente la incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.841.2623	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde se oferta sutura de calibre del 2 al 6-0, locual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, donde se solicita sutura calibre 0; por consiguiente la incumple lo previsto en el numeral 0. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.841.4371	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde se oferta sutura de calibre del 4-0, locual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, donde se solicita sutura calibre 2-0; por consiguiente la incumple lo previsto en el numeral 0. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	IFA841005198	060.841.4447	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde se oferta sutura de calibre del 2 al 6-0, locual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, donde se solicita sutura calibre 0; por consiguiente la incumple lo previsto en el numeral 0. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
IRENE MEXICO SA DE CV	IME140210BQ8	060.088.1080		NO EVALUABLE	EL Licitante no presentó ningún documento para relaizar evalución técnica
IRENE MEXICO SA DE CV	IME140210BQ8	060.088.1098		NO EVALUABLE	EL Licitante no presentó ningún documento para relaizar evalución técnica

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
IRENE MEXICO SA DE CV	IME140210BQ8	060.088.1106		NO EVALUABLE	EL Licitante no presentó ningún documento para relaizar evalución técnica
IRENE MEXICO SA DE CV	IME140210BQ8	060.088.1114		NO EVALUABLE	EL Licitante no presentó ningún documento para relaizar evalución técnica
IRENE MEXICO SA DE CV	IME140210BQ8	060.088.1122		NO EVALUABLE	EL Licitante no presentó ningún documento para relaizar evalución técnica
IRENE MEXICO SA DE CV	IME140210BQ8	060.088.1130		NO EVALUABLE	EL Licitante no presentó ningún documento para relaizar evalución técnica
IRENE MEXICO SA DE CV	IME140210BQ8	060.088.1148		NO EVALUABLE	EL Licitante no presentó ningún documento para relaizar evalución técnica
JAZAK MARKET SA DE CV	JMA220825JF4	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
JAZAK MARKET SA DE CV	JMA220825JF4	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
JAZAK MARKET SA DE CV	JMA220825JF4	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	
JAZAK MARKET SA DE CV	JMA220825JF4	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
JAZAK MARKET SA DE CV	JMA220825JF4	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
JAZAK MARKET SA DE CV	JMA220825JF4	060.082.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentael Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, indicando el numeral 62 del Anexo 3, sin embarggo el numeral 62 que coloca corresponde al Anexo 1 "Listado de dispositivos médicos considerados de bajo riesgo, que sí requieren registro sanitario"; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
JAZAK MARKET SA DE CV	JMA220825JF4	060.082.0104	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentael Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, indicando el numeral 62 del Anexo 3, sin embarggo el numeral 62 que coloca corresponde al Anexo 1 "Listado de dispositivos médicos considerados de bajo riesgo, que sí requieren registro sanitario"; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
JOFRI SA DE CV	JOF1010221A8	060.550.0222	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOFRI SA DE CV	JOF1010221A8	060.550.0438	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOFRI SA DE CV	JOF1010221A8	060.550.0446	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOFRI SA DE CV	JOF1010221A8	060.550.0453	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOFRI SA DE CV	JOF1010221A8	060.550.0685	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOFRI SA DE CV	JOF1010221A8	060.550.2640	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOFRI SA DE CV	JOF1010221A8	060.550.2657	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOFRI SA DE CV	JOF1010221A8	060.550.2699	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
JOFRI SA DE CV	JOF1010221A8	060.550.2707	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOFRI SA DE CV	JOF1010221A8	060.550.2715	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOHNSON JOHNSON MEDICAL MEXICO SA DE CV	JJM920909BM6	060.470.0179	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOHNSON JOHNSON MEDICAL MEXICO SA DE CV	JJM920909BM6	060.470.0187	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOHNSON JOHNSON MEDICAL MEXICO SA DE CV	JJM920909BM6	060.470.0195	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOHNSON JOHNSON MEDICAL MEXICO SA DE CV	JJM920909BM6	060.842.0220	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
JOSE SAFAR BOUERI	SABJ660321D92	060.066.1078	JAPÓN	CUMPLE	
JOSE SAFAR BOUERI	SABJ660321D92	060.066.1086	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
LABORATORIOS PISA SA DE CV	LPI830527KJ2	060.345.0503	MÉXICO	CUMPLE	
LABORATORIOS PISA SA DE CV	LPI830527KJ2	060.833.0254	MÉXICO	CUMPLE	
LABORATORIOS ZEYCO SA DE CV	LZE840201RK5	060.749.0703	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.166.0640	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.166.0657	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.167.4922	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.167.4930	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.167.4948	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.1752	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.3238	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.3311	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.6595	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.6611	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.6637	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.6652	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.6678	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.8302	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.8310	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.8328	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9417	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9425	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9433	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9441	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9482	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9615	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9623	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9631	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9649	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9656	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9664	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9672	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9771	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9789	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9797	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9870	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.168.9888	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.189.0056	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.189.0304	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.233.0011	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.233.0037	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.233.0052	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.811.0060	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.908.0015	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.908.0114	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.908.0122	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.908.0130	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.908.0890	MÉXICO	CUMPLE	
LATEMEX SA	LAT7407296U2	060.908.0924	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.125.3941	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.125.3958	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.125.3966	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.125.3974	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.125.4006	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.125.4014	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.125.4022	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.189.0056	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.341.0325	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.341.0333	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.341.0341	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.345.4067	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.426.0323	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.426.0331	MÉXICO	CUMPLE	
LOGISTICA MEDICA SA DE CV	LME220310A24	060.016.0154	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica como insumo ofertado el numeral 17 del Anexo 3 "Aceite de parafina" y lo solicitado de acuerdo alo indicado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud es "ACEITES. Mineral para uso externo" de uso "Médicas y quirúrgicas" que si requiere de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.2828	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.1861	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.1887	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.1895	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.1937	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.1945	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.2653	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.2679	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.2695	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.2711	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.2760	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.2836	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.2844	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.2869	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.125.2877	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario en donde indica Bolsa para esterilizar MEDIKA(R), lo cual no corresponde con lo indicao en la ficha técnica y etiqueta de producto termibado que presenta en donde indica marca CLARCK MEDIKA; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MAPORE SA DE CV	MAP1704217D0	060.841.0569	PERÚ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MARJIM ENTERPRISES S DE RL DE CV	MEN161017QQ3	060.125.3917	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta certificado de buenas prácticas que no esta a favor del fabricante que es WOLDWIDE SUPPLY AND EXPORT ; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere medidas de 21.5 x 8.6 cm y lo ofertado no indica esta medida, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MATCUR SA DE CV	MAT900112GN4	060.841.0585	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde el insumo que se oferta no indica sutura con aguja longitud 30 cm y doble armado conforme la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MATCUR SA DE CV	MAT900112GN4	060.841.1393	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde el insumo que se oferta no indica sutura con aguja longitud 68-75 cm conforme la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MATCUR SA DE CV	MAT900112GN4	060.841.4371	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde el insumo que se oferta no indica sutura con aguja longitud 68-75 cm conforme la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MEDICA POLARIS SA DE CV	AAT070206GE9	060.164.0022	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofetado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDICA POLARIS SA DE CV	AAT070206GE9	060.164.0030	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofetado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDICA POLARIS SA DE CV	AAT070206GE9	060.164.0048	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofetado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MEDICA POLARIS SA DE CV	AAT070206GE9	060.164.4578	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofetado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDICA POLARIS SA DE CV	AAT070206GE9	060.164.4586	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofetado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDICA POLARIS SA DE CV	AAT070206GE9	060.164.4594	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofetado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MEDICA POLARIS SA DE CV	AAT070206GE9	060.164.4636	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofetado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en la etiqueta no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere globo de autoretención pediátrico y lo ofertado en la etiqueta no indica pediátrico; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDICA POLARIS SA DE CV	AAT070206GE9	060.167.8121	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofetado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en la etiqueta no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que lo ofertado en la etiqueta indica globo de autoretención de 5 ml con válvula para jeringa y lo requerido no lo solicita; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MEDICA POLARIS SA DE CV	AAT070206GE9	060.167.8139	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofetado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en la etiqueta no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que lo ofertado en la etiqueta indica globo de autoretención de 5 ml con válvula para jeringa y lo requerido no lo solicita; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDICA POLARIS SA DE CV	AAT070206GE9	060.167.8147	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, el bien ofetado es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado en la etiqueta no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que lo ofertado en la etiqueta indica globo de autoretención de 5 ml con válvula para jeringa y lo requerido no lo solicita; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MEDICA TEYCO SA DE CV	MTE150924MB9	060.345.4067	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere de plástico y lo ofertado no lo indica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las
MEDIPULSE SA DE CV	MED240228KV8	060.441.0019	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDLINE MEXICO S DE RL DE CV	MME060222ID2	060.168.6439	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, ya que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDLINE MEXICO S DE RL DE CV	MME060222ID2	060.168.6454	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, ya que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDLINE MEXICO S DE RL DE CV	MME060222ID2	060.168.6512	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, ya que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDLINE MEXICO S DE RL DE CV	MME060222ID2	060.168.9771	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, ya que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDLINE MEXICO S DE RL DE CV	MME060222ID2	060.168.9789	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, ya que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDLINE MEXICO S DE RL DE CV	MME060222ID2	060.168.9797	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, ya que es fabricado en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.172.0089	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde indica las características del insumo solicitadas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo endotraqueal de diámetro de 6.5 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.172.0097	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde indica tubo de PVC endotraqueal de diámetro de 6.0 mm lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo de plástico grado médico endotraqueal de diámetro de 6.5 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.172.0105	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde indica tubo de PVC endotraqueal de diámetro de 6.0 mm lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo endotraqueal de plástico grado médico de diámetro de 7 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.172.0113	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde indica tubo de PCVendotraqueal de diámetro de 6.0 mm lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo endotraqueal de plástico grado médico de diámetro de 7.5 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.172.0121	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde indica tubo endotraqueal de PCVde diámetro de 6.0 mm lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo endotraqueal de plástico grado médico de diámetro de 8.0 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.172.0139	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde indica tubo endotraqueal de PVC de diámetro de 6.0 mm lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo endotraqueal de plástico grado médico de diámetro de 8.5 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.172.0147	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde indica tubo endotraqueal de PVC de diámetro de 6.0 mm lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo endotraqueal de plástico grado médico de diámetro de 9 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.345.3119	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta un registro sanitario y etiqueta que no indican ninguna característica del bien ofertado, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de la descripción conforme lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo endotraqueal de diámetro de 9 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.345.3127	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta un registro sanitario y etiqueta que no indican ninguna característica del bien ofertado, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de la descripción conforme lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo endotraqueal de diámetro de 9 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.345.3135	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta un registro sanitario y etiqueta que no indican ninguna característica del bien ofertado, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de la descripción conforme lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo endotraqueal de diámetro de 9 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEDTRONIC S DE RL DE CV	MED730308NF0	060.345.3143	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta un registro sanitario y etiqueta que no indican ninguna característica del bien ofertado, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de la descripción conforme lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita tubo endotraqueal de diámetro de 9 mm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEGAMED SA DE CV	MEG940526CV6	060.066.1078	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere autopolimerizable en una concentración de 22600 ppm y lo ofertado no inidica estas características, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas emitido por TUVNORD;sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MEGAMED SA DE CV	MEG940526CV6	060.165.0740	FRANCIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario y etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere con membrana de silicón o poliuretano y lo ofertado no inidica esta característica, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEGAMED SA DE CV	MEG940526CV6	060.165.0757	FRANCIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la descripción de la clave ofertada en la propuesta técnica indica calibre de 8 FR que no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, que es 9 FR; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario y etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere con membrana de silicón o poliuretano calibre 9FR y lo ofertado no indica esta caracteristica además indica calibre 8FR; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEGAMED SA DE CV	MEG940526CV6	060.166.4956	FRANCIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la descripción de la clave ofertada en la propuesta técnica indica calibre de 7 FR que no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, que es 6.5 FR; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro s anitario y etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere con membrana de silicón o poliuretano calibre 6.5 FR y lo ofertado no indica esta caracteristica además indica calibre 7FR; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MEGAMED SA DE CV	MEG940526CV6	060.166.4964	FRANCIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la descripción de la clave ofertada en la propuesta técnica indica calibre de 8 FR que no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, que es 8.5 FR; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario y etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere con membrana de silicón o poliuretano calibre 8.5 FR y lo ofertado no indica esta caracteristica además indica calibre 8 FR; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEGAMED SA DE CV	MEG940526CV6	060.167.8782	FRANCIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario y etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere con membrana de silicón o poliuretano y lo ofertado no indica esta caracteristica; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
MEGAMED SA DE CV	MEG940526CV6	060.749.0703	ESPAÑA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro sanitario del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere pasta conn abrasivos blandos y lo ofertado es pasta de abrasividad media, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta etiqueta del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES SA DE CV	MCP120419HR8	060.833.0098	GRECIA	CUMPLE	
MGP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES SA DE CV	MCP120419HR8	060.833.0254	GRECIA	CUMPLE	
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE CV	PCD1410079D4	060.235.0019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE CV	PCD1410079D4	060.066.1078	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante está en idioma inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE CV	PCD1410079D4	060.066.1086	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante está en idioma inglés; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE CV	PCD1410079D4	060.570.0012	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no indica que sean ligas (O'S), característica solicitada en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas No. 2344C2018 SSA, cuyo domicilio 3512N. New England Ave. no es trazable con el referido en el registro sanitario para el sitio de fabricación que indica 6620W. Belmont Ave.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada deMaterial de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE CV	PCD1410079D4	060.749.0703	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde el insumo que se oferta no menciona pasta con abrasivos blandos, de acuerdo a lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE CV	PCD1410079D4	060.815.0058	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta un registro sanitario en donde indica pinceles, puntas, portapinceles y mezcladores y no corresponde conforme lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita 2 portapincels, 10 cánulas, 1 block de mezla, 5 pozos de mezcla y 30 pinceles; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.125.1861	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, ya que presenta una etiqueta con información para varias claves, en lugar de una etiquecta con información específica para la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.125.1887	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, ya que presenta una etiqueta con información para varias claves, en lugar de una etiquecta con información específica para la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.125.1895	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, ya que presenta una etiqueta con información para varias claves, en lugar de una etiquecta con información específica para la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.125.1937	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, ya que presenta una etiqueta con información para varias claves, en lugar de una etiquecta con información específica para la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.125.1945	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, ya que presenta una etiqueta con información para varias claves, en lugar de una etiquecta con información específica para la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.125.2679	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, ya que presenta una etiqueta con información para varias claves, en lugar de una etiquecta con información específica para la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.125.2695	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, ya que presenta una etiqueta con información para varias claves, en lugar de una etiquecta con información específica para la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.125.2836	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, ya que presenta una etiqueta con información para varias claves, en lugar de una etiquecta con información específica para la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.125.2869	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, ya que presenta una etiqueta con información para varias claves, en lugar de una etiquecta con información específica para la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.125.2877	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, ya que presenta una etiqueta con información para varias claves, en lugar de una etiquecta con información específica para la clave que oferta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PHARMACEUTICAL YAKA SA DE CV	PYA230427NL3	060.189.0304	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el insumo ofertado por el licitante no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que se fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PHL DE MEXICO SA DE CV	PHL880928CU9	060.125.3941	MÉXICO	CUMPLE	
PHL DE MEXICO SA DE CV	PHL880928CU9	060.125.3958	MÉXICO	CUMPLE	
PHL DE MEXICO SA DE CV	PHL880928CU9	060.125.3966	MÉXICO	CUMPLE	
PHL DE MEXICO SA DE CV	PHL880928CU9	060.125.3974	MÉXICO	CUMPLE	
PHL DE MEXICO SA DE CV	PHL880928CU9	060.125.4006	MÉXICO	CUMPLE	
PHL DE MEXICO SA DE CV	PHL880928CU9	060.125.4014	MÉXICO	CUMPLE	
PHL DE MEXICO SA DE CV	PHL880928CU9	060.125.4022	MÉXICO	CUMPLE	
PHL DE MEXICO SA DE CV	PHL880928CU9	060.426.0323	MÉXICO	CUMPLE	
PHL DE MEXICO SA DE CV	PHL880928CU9	060.426.0331	MÉXICO	CUMPLE	
PHL DE MEXICO SA DE CV	PHL880928CU9	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde se indica careta desechable, lo cual no corresponde con lo solicitado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, donde se solicita Careta reutilizable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PICKNEYS SA DE CV	PIC240206MW2	060.040.0543	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano y no presenta carta de accionista, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no proporciona documento de tecnovigilancia su favor, se encuentra a favor del fabricante Lefarma, S.A. de C.V.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4. Farmacovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, debe indicar esteril y desechable, además algunos textos se encuentran ilegibles; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PICKNEYS SA DE CV	PIC240206MW2	060.040.9007	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano y no presenta carta de accionista, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no proporciona documento de tecnovigilancia su favor, se encuentra a favor del fabricante Lefarma, S.A. de C.V.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4. Farmacovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico, debe indicar esteril y desechable, además algunos textos se encuentran ilegibles; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PICKNEYS SA DE CV	PIC240206MW2	060.345.2152	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano y no presenta carta de accionista, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no proporciona documento de tecnovigilancia su favor, se encuentra a favor del fabricante Lefarma, S.A. de C.V.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4. Farmacovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PICKNEYS SA DE CV	PIC240206MW2	060.345.3424	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano y no presenta carta de accionista, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no proporciona documento de tecnovigilancia su favor, se encuentra a favor del fabricante Lefarma, S.A. de C.V.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4. Farmacovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PICKNEYS SA DE CV	PIC240206MW2	060.345.3798	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro santario en donde el insumo que se oferta es aguja de tipoTuohy de longitud 75-91 cm, la cual no corresponde a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se indica aguja tipo Whitacare con longitud de 45-56 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano y no presenta carta de accionista, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no proporciona documento de tecnovigilancia su favor, se encuentra a favor del fabricante Lefarma, S.A. de C.V.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4. Farmacovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PICKNEYS SA DE CV	PIC240206MW2	060.960.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro santario en donde el insumo que se oferta es aguja de tipoTuohy de longitud 75-91 cm, la cual no corresponde a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se indica aguja tipo Whitacare con longitud de 45-56 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no proporciona documento de tecnovigilancia a su favor, se encuentra a favor del fabriante Lefarma, S.A. de C.V.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4. Farmacovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario u Oficio de Reconocimiento Huerfano y no presenta carta de accionista, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PICKNEYS SA DE CV	PIC240206MW2	060.960.0043	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro santario en donde el insumo que se oferta es aguja de tipo Tuohy de longitud 11.6 a 11.8 cm, la cual no corresponde a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se indica aguja tipo Whitacare con longitud de 87-91 cm; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante no proporciona documento de tecnovigilancia a su favor, se encuentra a favor del fabriante Lefarma, S.A. de C.V.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4. Farmacovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos, Antiinfecciosos y Oncológicos" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos genéricos, oncológicos y antiinfecciosos para las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Saud correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PIHCSA PARA HOSPITALES SA DE CV	PHO920924931	060.470.0138	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PIHCSA PARA HOSPITALES SA DE CV	PHO920924931	060.470.0146	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PIHCSA PARA HOSPITALES SA DE CV	PHO920924931	060.697.0382	HUNGRÍA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.082.0286	MÉXICO	CUMPLE	
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.082.0294	MÉXICO	CUMPLE	
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.082.0302	MÉXICO	CUMPLE	
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.082.0310	MÉXICO	CUMPLE	
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.235.0019	MÉXICO	CUMPLE	
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.811.0060	MÉXICO	CUMPLE	
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.811.0078	MÉXICO	CUMPLE	
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.889.0158	MÉXICO	CUMPLE	
POCHTECATL MT SA DE CV	PMT231129U27	060.889.0208	MÉXICO	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.0016	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta solicitud de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.0024	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta solicitud de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.0354	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta solicitud de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.0370	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta solicitud de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.0677	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta solicitud de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.0685	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta solicitud de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.1279	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta solicitud de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.2590	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta solicitud de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.2608	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta solicitud de registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.016.0261	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.040.3711	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.040.3729	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.040.3745	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.040.3760	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.040.3786	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.082.0054	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.082.0286	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.082.0294	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.082.0302	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.082.0310	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.125.2505	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.125.2828	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.125.3230	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.125.4063	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.132.0054	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.132.0203	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.189.0056	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.426.0323	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.426.0331	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.441.0019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.0222	ESLOVAQUIA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.0438	ESLOVAQUIA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.0446	ESLOVAQUIA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.0453	ESLOVAQUIA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.2640	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.2657	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.2699	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.2707	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.2715	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.711.0145	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.811.0060	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.811.0078	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.908.0890	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.908.0924	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.946.0019	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.066.1078	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde señala el renglón 905 del Apendice 3 "Fluoruro de sodio", que tiene una nota que indica "Son productos considerados como materias primas o reactivos grado analítico o industrial", lo cual no corresponde con lo indicado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en donde se indica que la Especialidad o dervicio de este insumo es Estomatología; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.066.1086	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde señala el renglón 905 del Apendice 3 "Fluoruro de sodio", que tiene una nota que indica "Son productos considerados como materias primas o reactivos grado analítico o industrial", lo cual no corresponde con lo indicado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en donde se indica que la Especialidad o dervicio de este insumo es Estomatología; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.154.0016	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde se indica careta desechable, lo cual no corresponde con lo solicitado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, donde se solicita Careta reutilizable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.550.2186	ESLOVAQUIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la presentación que oferta el licitante en la etiqueta de producto terminado no es la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que oferta 100 piezas y se solicita pieza, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.711.0038	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica el No. 38 "Cintas adheribles con indicadores químicos para esterilización (cintas testigo)" del Anexo dos, so¿in embargo no correspode con la decripción del Compendio Nacional de insumos para la salud donde se solicita Testigos Controles biológicos para material esterilizado en gas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PREVENCION Y SOLUCIONES KB SA DE CV	PSK190708KG3	060.711.0046	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 en donde indica el No. 38 "Cintas adheribles con indicadores químicos para esterilización (cintas testigo)" del Anexo dos, so¿in embargo no correspode con la decripción del Compendio Nacional de insumos para la salud donde se solicita Testigos Controles biológicos para material esterilizado en gas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.203.0561	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta un segmento de la publicación del Diario Oficial de la Federación, en donde marca la línea No. 536 "cintas y tiras adhesivas médicas" sin embargo en la publicación de 047 de julio de 2025 este numeral corresponde a "Colorante de Leishman", aunado a que en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Especialidad Médicas y Quirúrgicas, por lo que sí requiere registro sanitario de conformidad con el REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD ARTÍCULO 82. Los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, Insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico, requieren para su producción, venta y distribución de registro sanitario.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.125.3941	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.125.3958	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.125.3966	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.125.3974	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.125.4006	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.125.4014	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.125.4022	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.869.0103	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.869.0152	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.869.0202	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.869.0251	MÉXICO	CUMPLE	
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.088.0058	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE SA DE CV	PHO141023GB5	060.088.0108	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PRODUCTOS MARYUS SA DE CV	PMA240909KPA	060.066.0500	MÉXICO	CUMPLE	
PROFACE SA DE CV	PRO170519AI9	060.345.4067	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, en caso de no requerir registro sanitario o bien del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROFILATEX SA DE CV	PRO910905RS5	060.308.0177	MÉXICO	CUMPLE	
PROFILATEX SA DE CV	PRO910905RS5	060.308.0227	MÉXICO	CUMPLE	
PROQUIGAMA SA DE CV	PRO820519TM6	060.125.1887	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, indicando un cumplimiento de 4.51 %; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROQUIGAMA SA DE CV	PRO820519TM6	060.125.1895	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó una Constancia de Cumplimiento de Abasto que no acredita un cumplimiento igual o mayor al 50% en el surtimiento de las órdenes de suministro, indicando un cumplimiento de 4.51 %; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.3 Constancia de Cumplimiento de Abasto del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.040.0535	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas emitido TUV en idioma italiano sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la descripcion requerida , ademas se encuentra en idioma inglés, sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.040.0865	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas emitido TUV en idioma italiano sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la descripcion requerida , ademas se encuentra en idioma inglés, sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.040.0881	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas emitido TUV en idioma italiano sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la decsrpcion requerida , ademas se encuentra en idioma inglés, sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.165.0823	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la decsrpcion requerida , ademas se encuentra en idioma inglés, sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.165.0831	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la decsrpcion requerida , ademas se encuentra en idioma inglés, sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.166.4956	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas emitido TUV en idioma italiano sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la descripcion requerida , ademas se encuentra en idioma inglés, sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde el insumo que se oferta es un kit conformado por varios componentes, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita cateter venoso; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.167.8782	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el -Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas emitido TUV en idioma italiano sin embargo, no está traducido por perito traductor; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, incisos b) y c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la decripcion requerida , ademas se encuentra en idioma inglés, sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde el insumo que se oferta es un kit conformado por varios componentes, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en donde se solicita cateter venoso; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.172.0493	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la decripcion requerida , sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.172.0501	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la decripcion requerida , sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.172.0519	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la decripcion requerida, sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.172.0535	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la decripcion requerida , sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.172.0543	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la decripcion requerida y no indica la candidad de piezas, sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE SA DE CV	PGM080926192	060.345.2301	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud ya que se requiere tipo MAHURKAR y lo ofertado no lo indica; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta del insumo ofertado presentada no describe de forma clara la decripcion requerida, sin traducción al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.203.0561	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta publicación del Diario Oficial de la Federación del 07 de julio de 2025, en donde marca la línea No. 457 del Anexo 3, que tiene la nota "Son aquellos productos empleados como materia prima en la elaboración de diferentes productos terminados", aunado a que n el Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Especialidad Médicas y Quirúrgicas, por lo que sí requiere registro sanitario de conformidad con el REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD ARTÍCULO 82. Los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, Insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico, requieren para su producción, venta y distribución de registro sanitario.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.711.0038	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta publicación del Diario Oficial de la Federación del 07 de julio de 2025, en donde marca la línea No. 38 del Anexo 2, que indica Cintas adheribles con indicadores químicos para esterilización (cintas testigo), lo cual no corresponde con lo soliciatdo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita Testigos Controles biológicos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.711.0046	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta publicación del Diario Oficial de la Federación del 07 de julio de 2025, en donde marca la línea No. 38 del Anexo 2, que indica Cintas adheribles con indicadores químicos para esterilización (cintas testigo), lo cual no corresponde con lo solicitatdo en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita Testigos Controles biológicos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.869.0103	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta publicación del Diario Oficial de la Federación del 07 de julio de 2025, en donde marca la línea No. 457 del Anexo 3, que tiene la nota "Son aquellos productos empleados como materia prima en la elaboración de diferentes productos terminados", aunado a que n el Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Especialidad Médicas y Quirúrgicas, por lo que sí requiere registro sanitario de conformidad con el REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD ARTÍCULO 82. Los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, Insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico, requieren para su producción, venta y distribución de registro sanitario.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.869.0152	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta publicación del Diario Oficial de la Federación del 07 de julio de 2025, en donde marca la línea No. 457 del Anexo 3, que tiene la nota "Son aquellos productos empleados como materia prima en la elaboración de diferentes productos terminados", aunado a que n el Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Especialidad Médicas y Quirúrgicas, por lo que sí requiere registro sanitario de conformidad con el REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD ARTÍCULO 82. Los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, Insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico, requieren para su producción, venta y distribución de registro sanitario.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.869.0202	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta publicación del Diario Oficial de la Federación del 07 de julio de 2025, en donde marca la línea No. 457 del Anexo 3, que tiene la nota "Son aquellos productos empleados como materia prima en la elaboración de diferentes productos terminados", aunado a que n el Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Especialidad Médicas y Quirúrgicas, por lo que sí requiere registro sanitario de conformidad con el REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD ARTÍCULO 82. Los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, Insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico, requieren para su producción, venta y distribución de registro sanitario.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.869.0251	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario, en su lugar presenta publicación del Diario Oficial de la Federación del 07 de julio de 2025, en donde marca la línea No. 457 del Anexo 3, que tiene la nota "Son aquellos productos empleados como materia prima en la elaboración de diferentes productos terminados", aunado a que n el Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Especialidad Médicas y Quirúrgicas, por lo que sí requiere registro sanitario de conformidad con el REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD ARTÍCULO 82. Los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, Insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico, requieren para su producción, venta y distribución de registro sanitario.; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.082.0054	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.082.0104	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.082.0286	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.082.0294	MÉXICO	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.082.0302	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.082.0310	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.2505	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.2828	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.3230	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.4063	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.132.0203	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.189.0056	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.235.0019	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.345.4067	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.426.0323	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.426.0331	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.711.0145	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.771.0050	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.771.0068	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.811.0060	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.811.0078	MÉXICO	CUMPLE	
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.066.0500	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es Floruro de sodio considerado como materia prima o reactivo grado analítico o industrial, y lo solicitado es Floruro de sodio para uso en estomatología, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.066.1078	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es Floruro de sodio considerado como materia prima o reactivo grado analítico o industrial, y lo solicitado es Floruro de sodio para uso en estomatología, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.066.1086	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es Floruro de sodio considerado como materia prima o reactivo grado analítico o industrial, y lo solicitado es Floruro de sodio para uso en estomatología, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.1861	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es Envoltura para esteriliz sin termoadhesivol, lo caul no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de iNsumos para la Salud donde se solicita Bolsa de papel grado médicotermosoldable; por lo que incumple el numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.1887	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es Envoltura para esteriliz sin termoadhesivol, lo caul no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de iNsumos para la Salud donde se solicita Bolsa de papel grado médicotermosoldable; por lo que incumple el numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.1895	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.1937	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.1945	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.2653	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.2679	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.2695	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.2711	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.2760	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.2836	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.2844	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC130305I4A	060.125.2869	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC13030SI4A	060.125.2877	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en donde marca el numeral 55 "Envoltura para esterilizar sin termoadhesivo", sin embargo en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud indica Bolsa de papel grado médico termosoldable, por lo que no le aplica la publicación del DOF, requiere presentar Registro Sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
PUNTOS CARDINALES CAZA SA DE CV	PCC13030SI4A	060.132.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación, encontrándose que la descripción de la clave ofertada en la propuesta técnica no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se solicita brazalete y lo ofertado en la propuesta técnica es aplicadores, por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
REUMEDIKA SA DE CV	REU170407IP3	060.345.3424	MÉXICO	CUMPLE	
REUMEDIKA SA DE CV	REU170407IP3	060.345.4281	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple ya que la que preanetan es iegible por lo que no se puede verificar su contenido con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
RRT MEDICAL SA DE CV	RME090928S5A	060.308.0177	MALASIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la clave ofertada por el licitante en el Manifiesto de Cumplimiento de Normasno indica con claridad la normatividad aplicable, solo imdica Farmacopea; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
RRT MEDICAL SA DE CV	RME090928S5A	060.308.0227	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la clave ofertada por el licitante en el Manifiesto de Cumplimiento de Normasno indica con claridad la normatividad aplicable, solo imdica Farmacopea; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SALLI SA DE CV	SAL110825GP9	060.621.0482	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no esta autorizado ya sea como Titular, Representante Legal o Distribuidor en el Registro Sanitario , por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.1 Licitantes Autorizados del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta certificado de buenas prácticas que no esta a favor del fabricante quien es PRODUCTOS UROLOGOS DE MÉXICO sino del SALTER LABS Texas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción dle insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere uns presentación de pieza y lo ofertado es caja con 50 piezas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SALLI SA DE CV	SAL110825GP9	060.711.0038	ITALIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que no se presenta la etiqueta del bien ofertado por el licitante; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SALLI SA DE CV	SAL110825GP9	060.946.0019	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la clave ofertada no está en la propuesta técnica que el licitante presenta; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2.2.2. Formato de Propuesta Técnica del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en la etiqueta presentada del bien ofertado por el licitante no indica la cantidad contenida que es pieza; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO S DE RL DE CV	SPB200914S11	060.842.0261	PERÚ	CUMPLE	
SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO S DE RL DE CV	SPB200914S11	060.842.0402	PERÚ	CUMPLE	
SALUD Y PRODUCTOS DEL BAJIO S DE RL DE CV	SPB200914S11	060.841.2441	PERÚ	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta en donde se oferta aguja de medio ccírculo cortante, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita aguja de medio circulo punta espatulada; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SANOFI MEXICO SA DE CV	SME2406244T2	060.833.0387	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.066.0500	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es Floruro de sodio considerado como materia prima o reactivo grado analítico o industrial, y lo solicitado es Floruro de sodio para uso en estomatología, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.066.1078	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es Floruro de sodio considerado como materia prima o reactivo grado analítico o industrial, y lo solicitado es Floruro de sodio para uso en estomatología, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.066.1086	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es Floruro de sodio considerado como materia prima o reactivo grado analítico o industrial, y lo solicitado es Floruro de sodio para uso en estomatología, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.1861	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.1887	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.1895	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.1937	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.1945	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.2653	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.2679	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.2695	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.2711	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE	SEB080617NDA	060.125.2760	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.2836	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.2844	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.2869	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.2877	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es envoltura para esterilizar sin termoadhesivo y lo solicitado es bolsa de papel grado médico con porosidad controlada, hidrófugo, por lo que requiere registro sanitario; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.082.0104	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.082.0294	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.2828	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.132.0054	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.189.0056	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.345.4067	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.426.0323	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.426.0331	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.441.0019	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.771.0068	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.811.0060	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.811.0078	MÉXICO	CUMPLE	
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.088.0058	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.088.0108	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Mateiral de Curación", encontrándose que el licitante no presentó documento de Certificado de Buenas Prácticas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.946.0019	MÉXICO	CUMPLE	

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.125.3230	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuedro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; sin embargo la descripción del insumo en este no corresponde con la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se oferta bolsa de plástico desechable para contar gasa y lo requerido es bolsa para uso general de polietineno biodegradable calibre enter 150 y 200 para la recolección, desechos y residuos no RPBI; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuedro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; sin embargo la descripción del insumo en este no corresponde con la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se oferta careta desechable y lo requerido es careta reutilizable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.203.0561	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es cinta en rollo microporosa para productos empleados como materia prima en la elaboración de diferentes productos terminados y lo solicitado es cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo, hipoalergénica; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.711.0038	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro santario, presenta publicación del DOF del 07 de julio de 2025, en donde la descripción del insumo ofertado no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que oferta indicadores químicos, y lo requerido son controles biológicos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.711.0046	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro santario, presenta publicación del DOF del 07 de julio de 2025, en donde la descripción del insumo ofertado no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que oferta indicadores químicos, y lo requerido son controles biológicos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.711.0145	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro santario, presenta publicación del DOF del 07 de julio de 2025, en donde la descripción del insumo ofertado no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que oferta indicadores químicos, y lo requerido son controles biológicos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.869.0103	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es cinta y tiras adhesivas médicas productos empleados como materia prima en la elaboración de diferentes productos terminados y lo solicitado es telas adhesivas de acetato con adhesivo en una de sus caras; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.869.0152	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es cinta y tiras adhesivas médicas productos empleados como materia prima en la elaboración de diferentes productos terminados y lo solicitado es telas adhesivas de acetato con adhesivo en una de sus caras; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.869.0202	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es cinta y tiras adhesivas médicas productos empleados como materia prima en la elaboración de diferentes productos terminados y lo solicitado es telas adhesivas de acetato con adhesivo en una de sus caras; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS EMPRESARIALES BLANROJ SA DE CV	SEB080617NDA	060.869.0251	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 donde indica que el insumo ofertado es cinta y tiras adhesivas médicas productos empleados como materia prima en la elaboración de diferentes productos terminados y lo solicitado es telas adhesivas de acetato con adhesivo en una de sus caras; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SERVICIOS INTEGRALES DEL GOLFO GRUPO ROJO S DE RL DE CV	SIG090626S54	060.016.0154	MÉXICO	NO CUMPLE	El Licitante solo presentó propuesta técnica.
SERVICIOS INTEGRALES DEL GOLFO GRUPO ROJO S DE RL DE CV	SIG090626S54	060.066.0500	MÉXICO	NO CUMPLE	El Licitante solo presentó propuesta técnica.
SERVICIOS INTEGRALES DEL GOLFO GRUPO ROJO S DE RL DE CV	SIG090626S54	060.082.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	El Licitante solo presentó propuesta técnica.
SERVICIOS INTEGRALES DEL GOLFO GRUPO ROJO S DE RL DE CV	SIG090626S54	060.082.0104	MÉXICO	NO CUMPLE	El Licitante solo presentó propuesta técnica.
SERVICIOS INTEGRALES DEL GOLFO GRUPO ROJO S DE RL DE CV	SIG090626S54	060.841.1393	MÉXICO	NO CUMPLE	El Licitante solo presentó propuesta técnica.
SERVICIOS INTEGRALES DEL GOLFO GRUPO ROJO S DE RL DE CV	SIG090626S54	060.841.4371	MÉXICO	NO CUMPLE	El Licitante solo presentó propuesta técnica.
SERVICIOS INTEGRALES DEL GOLFO GRUPO ROJO S DE RL DE CV	SIG090626S54	060.910.0011	MÉXICO	NO CUMPLE	El Licitante solo presentó propuesta técnica.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SMITH NEPHEW SA DE CV	S&N921215RG4	060.088.0025	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el registro sanitario indica dos sitios de fabricación en Reino Unido y China, sin presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el insumo ofertado será surtido de un solo sitio de fabricación, por lo que el insumo ofertado fabricado en China no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro santario en donde se indica pelicula convencional de poliuretano no porosa, lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud donde se solicita apósito microporoso, además presenta etiqueta que no describe las características del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces bien ofertado al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple con la descripción del bien conforme al Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo Técnico; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SMITH NEPHEW SA DE CV	S&N921215RG4	060.088.0819	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el registro sanitario indica dos sitios de fabricación en Reino Unido y China, sin presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el insumo ofertado será surtido de un solo sitio de fabricación, por lo que el insumo ofertado fabricado en China no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro santario en donde no indica que el apósito que oferta sea con diseño anatómico para la zona sacral lo cual es solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), además rel registro sanitario indica caja con 10 piezas y el CNIS solicita pieza, adicionalmente presenta etiqueta que no describe las características del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces bien ofertado al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SMITH NEPHEW SA DE CV	S&N921215RG4	060.088.0827	REINO UNIDO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adqusición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta que no indica apósito con barrera antimicrobiana estéril y desechable, características solicitadas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SMITH NEPHEW SA DE CV	S&N921215RG4	060.088.0835	REINO UNIDO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adqusición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta que no indica apósito con barrera antimicrobiana estéril y desechable, características solicitadas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SMITH NEPHEW SA DE CV	S&N921215RG4	060.088.0850	CAMERÚN	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el registro sanitario indica dos sitios de fabricación en Reino UNido y China, sin presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el insumo ofertado será surtido de un solo sitio de fabricación, por lo que el insumo ofertado fabricado en China no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta que no indica las características solicitadas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SMITH NEPHEW SA DE CV	S&N921215RG4	060.088.0868	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el registro sanitario indica dos sitios de fabricación en Reino UNido y China, sin presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el insumo ofertado será surtido de un solo sitio de fabricación, por lo que el insumo ofertado fabricado en China no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta etiqueta que no indica las características solicitadas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SMITH NEPHEW SA DE CV	S&N921215RG4	060.088.0876	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el registro sanitario indica dos sitios de fabricación en Reino Unido y China, sin presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el insumo ofertado será surtido de un solo sitio de fabricación, por lo que el insumo ofertado fabricado en China no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde indica que el apósito hidrófilo de poliuretano lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) donde se solicita apósito hidrocelular de poliuretano, además rel registro sanitario indica caja con 10 piezas y el CNIS solicita pieza, adicionalmente presenta etiqueta que no describe las características del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces bien ofertado al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SMITH NEPHEW SA DE CV	S&N921215RG4	060.088.0884	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el registro sanitario indica dos sitios de fabricación en Reino Unido y China, sin presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el insumo ofertado será surtido de un solo sitio de fabricación, por lo que el insumo ofertado fabricado en China no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde indica que el apósito hidrófilo de poliuretano lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) donde se solicita apósito hidrocelular de poliuretano, además rel registro sanitario indica caja con 10 apósitos y el CNIS solicita pieza, adicionalmente presenta etiqueta que no describe las características del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces bien ofertado al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SMITH NEPHEW SA DE CV	S&N921215RG4	060.088.0900	CHINA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases de la Convocatoria "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028" encontrándose que el registro sanitario indica dos sitios de fabricación en Reino Unido y China, sin presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el insumo ofertado será surtido de un solo sitio de fabricación, por lo que el insumo ofertado fabricado en China no es de origen nacional ni de algún país socio con quien se tenga tratado de libre comercio con capítulo de contratación pública, toda vez que fabrica en China; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 2.2 Tratados Bajo cuya cobertura se convoca la licitación; de las bases para la convocatoria para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario en donde indica que el apósito hidrófilo de poliuretano lo cual no corresponde con lo solicitado en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) donde se solicita apósito hidrocelular de poliuretano, además rel registro sanitario indica caja con 5 apósitos y el CNIS solicita pieza, adicionalmente presenta etiqueta que no describe las características del insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces bien ofertado al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.088.0017	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.088.0025	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.088.0652	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.088.0660	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.088.0678	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.088.0827	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.088.0835	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.125.0582	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.125.0590	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.125.3917	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.166.0533	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.166.0541	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.166.2141	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.166.4832	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.167.7024	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.308.0151	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.308.0169	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.314.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.345.2301	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.830.7070	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLOMED SA DE CV	SOL980404M83	060.830.7088	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV	SBE180417TQ0	060.082.0104	MÉXICO	CUMPLE	
SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV	SBE180417TQ0	060.040.0840	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario cáduco, con vigencia al 07-abr-24, y no presentó papeleta de solicitud de prórroga; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones del anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV	SBE180417TQ0	060.040.7613	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta registro sanitario cáduco, con vigencia al 07-abr-24, y no presentó papeleta de solicitud de prórroga; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones del anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no proporciona documento que acredite la instalación y operación de tecnovigilancia; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.3. Tecnovigilancia del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia , se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLVENTUM MEXICO S DE RL DE CV	MCS230619737	060.711.0038	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CUMPLE	
SOLVENTUM MEXICO S DE RL DE CV	MCS230619737	060.088.0017	ALEMANIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario y etiqueta no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud ya que se requiere microporosa y autoadherible, y lo ofertado no indica estas características; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SOLVENTUM MEXICO S DE RL DE CV	MCS230619737	060.088.0025	ALEMANIA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en el registro santario y etiqueta no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud ya que se requiere microporosa y autoadheriblе, y lo ofertado no indica estas características; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLVENTUM MEXICO S DE RL DE CV	MCS230619737	060.088.0991	REINO UNIDO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en la etiqueta no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud ya que se requiere de 80 a 90% de colageno y del 10 al 20% de alginato, y lo ofertado no indica estas características, además se encuentra ilegible en algunos textos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLVENTUM MEXICO S DE RL DE CV	MCS230619737	060.088.1007	REINO UNIDO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en la etiqueta no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud ya que se requiere de 80 a 90% de colageno y del 10 al 20% de alginato, y lo ofertado no indica estas características, además se encuentra ilegible en algunos textos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLVENTUM MEXICO S DE RL DE CV	MCS230619737	060.088.1023	REINO UNIDO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en la etiqueta no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud ya que se requiere de 80 a 90% de colageno y del 10 al 20% de alginato, y lo ofertado no indica estas características, además se encuentra ilegible en algunos textos; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLVENTUM MEXICO S DE RL DE CV	MCS230619737	060.833.0411	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en la etiqueta del insumo ofertado no corresponde con la solicitada de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, ya que se requiere incoloro transparente y con buen apermeabilidadal oxigeno y lo ofertado no indica estas características; por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SOLVENTUM MEXICO S DE RL DE CV	MCS230619737	060.889.0208	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la descripción en la etiqueta no es la solicitada conforme a la descripción del insumo médico en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud ya que se requiere tiras de lija grueso y mediano, y lo ofertado no indica estas características; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SONOMEDICS SA DE CV	SON070222MH9	060.207.0013	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la línea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
SONOMEDICS SA DE CV	SON070222MH9	060.623.0860	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SONOMEDICS SA DE CV	SON070222MH9	060.623.0878	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SONOMEDICS SA DE CV	SON070222MH9	060.623.0886	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	SMO080806B65	060.841.0551	PERÚ	CUMPLE	
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	SMO080806B65	060.841.0585	PERÚ	CUMPLE	
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	SMO080806B65	060.841.2441	PERÚ	CUMPLE	
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	SMO080806B65	060.841.2623	PERÚ	CUMPLE	
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	SMO080806B65	060.841.4371	MÉXICO	CUMPLE	
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	SMO080806B65	060.841.4447	PERÚ	CUMPLE	
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	SMO080806B65	060.841.4462	PERÚ	CUMPLE	
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	SMO080806B65	060.841.4470	PERÚ	CUMPLE	
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	SMO080806B65	060.869.0202	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, sin embrago, señala el insumo indicando que a su producto le aplica el Anexo 3 numeral 457, Cinta y tiras adhesivas médicas sin embargo esta clave en el CNIS indica que es para la especialidad de Médicas y Quirúrgicas por lo que la clasificación que le aplica es el Anexo 1 numeral 25 Cintas, tiras o vendoletes adhesivos de uso médico por lo tanto REQUIERE REGISTRO SANITARIO, aunado a esto en el Reglamento de Insumos para la Salud, Capítulo IX, Artículo 82 establece que los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico, requieren para su producción, venta y distribución de REGISTRO SANITARIO. Cabe señalar que el numeral 457 del Anexo 3 se da referencia en la nota (**) son aquellos productos empleados como materia prima en la elaboración de productos terminados, que difiere a las indicaciones de uso de este insumo."; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

ANEXO 2

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.166.3362	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, ni el Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.168.4277	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, ni el Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, presenta tramite de registro sanitario ante Cofepris sin resolución; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.168.4418	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, ni el Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, presenta tramite de registro sanitario ante Cofepris sin resolución; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.168.9896	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, ni el Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, presenta tramite de registro sanitario ante Cofepris sin resolución; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.168.9904	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, ni el Acuero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, presenta tramite de registro sanitario ante Cofepris sin resolución; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.314.0054	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, oficio de reconocimiento emitido por COFEPRIS, ni el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.830.7096	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas con vigencia vencida del 22 de mayo de 2022, anexa el comprobante de ingreso a COFEPRIS del trámite de solicitud de visita de verificación sanitaria, sin embargo al consultar a la Cofepris del estatus de este certificado de buenas prácticas de fabricaicón, indica que el trámite está desechado, por lo que no se renovará este documento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, em su lugar presnetatramite de registro sanitario ante Cofepris sin resolución; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.830.7104	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas con vigencia vencida del 22 de mayo de 2022, anexa el comprobante de ingreso a COFEPRIS del trámite de solicitud de visita de verificación sanitaria, sin embargo al consultar a la Cofepris del estatus de este certificado de buenas prácticas de fabricaicón, indica que el trámite está desechado, por lo que no se renovará este documento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, em su lugar presenta tramite de registro sanitario ante Cofepris sin resolución; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.830.7112	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas con vigencia vencida del 22 de mayo de 2022, anexa el comprobante de ingreso a COFEPRIS del trámite de solicitud de visita de verificación sanitaria, sin embargo al consultar a la Cofepris del estatus de este certificado de buenas prácticas de fabricaicón, indica que el trámite está desechado, por lo que no se renovará este documento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, em su lugar presenta tramite de registro sanitario ante Cofepris sin resolución; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.830.7187	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas con vigencia vencida del 22 de mayo de 2022, anexa el comprobante de ingreso a COFEPRIS del trámite de solicitud de visita de verificación sanitaria, sin embargo al consultar a la Cofepris del estatus de este certificado de buenas prácticas de fabricaicón, indica que el trámite está desechado, por lo que no se renovará este documento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante no presenta registro sanitario emitido por COFEPRIS, em su lugar presenta tramite de registro sanitario ante Cofepris sin resolución; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.1 Bienes que requieren Registro Sanitario del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.166.3339	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas con vigencia vencida del 22 de mayo de 2022, anexa el comprobante de ingreso a COFEPRIS del trámite de solicitud de visita de verificación sanitaria, sin embargo al consultar a la Cofepris del estatus de este certificado de buenas prácticas de fabricaicón, indica que el trámite está desechado, por lo que no se renovará este documento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.166.3347	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas con vigencia vencida del 22 de mayo de 2022, anexa el comprobante de ingreso a COFEPRIS del trámite de solicitud de visita de verificación sanitaria, sin embargo al consultar a la Cofepris del estatus de este certificado de buenas prácticas de fabricaicón, indica que el trámite está desechado, por lo que no se renovará este documento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.166.3354	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Medicamentos Antiinfecciosos y Oncológicos", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas con vigencia vencida del 22 de mayo de 2022, anexa el comprobante de ingreso a COFEPRIS del trámite de solicitud de visita de verificación sanitaria, sin embargo al consultar a la Cofepris del estatus de este certificado de buenas prácticas de fabricaicón, indica que el trámite está desechado, por lo que no se renovará este documento; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.345.1329	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas vencido ya que caducó el 10 de noviembre de 2021 sin presentar solicitud de visita de verificación sanitaria; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.345.1352	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas vencido ya que caducó el 10 de noviembre de 2021 sin presentar solicitud de visita de verificación sanitaria; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.598.0010	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas vencido ya que caducó el 10 de noviembre de 2021 sin presentar solicitud de visita de verificación sanitaria; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.598.0036	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas vencido ya que caducó el 10 de noviembre de 2021 sin presentar solicitud de visita de verificación sanitaria; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TECNICA MEDICAL SA DE CV	TME981111988	060.598.0226	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presentó Certificado de Buenas Prácticas vencido ya que caducó el 10 de noviembre de 2021 sin presentar solicitud de visita de verificación sanitaria; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.4 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TERUMO MEDICAL DE MEXICO SA DE CV	TMM93102972A	060.166.0103	JAPÓN	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple en virtud de que no se encuentra traducida al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TERUMO MEDICAL DE MEXICO SA DE CV	TMM93102972A	060.168.6603	JAPÓN	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple en virtud de que no se encuentra traducida al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TERUMO MEDICAL DE MEXICO SA DE CV	TMM93102972A	060.168.6629	JAPÓN	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple en virtud de que no se encuentra traducida al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TERUMO MEDICAL DE MEXICO SA DE CV	TMM93102972A	060.168.6645	JAPÓN	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple en virtud de que no se encuentra traducida al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.

Razón social	RFC	Clave	País origen de fabricación	DICTAMEN	CAUSA DE DESECHAMIENTO JURIDICO
TERUMO MEDICAL DE MEXICO SA DE CV	TMM93102972A	060.168.6660	JAPÓN	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple en virtud de que no se encuentra traducida al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TERUMO MEDICAL DE MEXICO SA DE CV	TMM93102972A	060.168.6686	JAPÓN	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la etiqueta presentada por el licitante no cumple en virtud de que no se encuentra traducida al español; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 4.2.5 Etiqueta de Producto Terminado del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de las Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Materiales de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TRANSILMEX INC SA DE CV	TIN990323761	060.154.0016	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 indicando el insumo ofetado; sin embargo este no corresponde a la descripción del insumo requerido, se requiere careta reutilizable y lo ofertado es careta desechable; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 4.2.1.3 Bienes que no requieren Registro Sanitario en México del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante. Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la clave ofertada por el licitante no está en el Manifiesto de Cumplimiento de Normas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TRANSILMEX INC SA DE CV	TIN990323761	060.441.0019	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que la clave ofertada por el licitante no está en el Manifiesto de Cumplimiento de Normas; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en numeral 2. Normas y Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes, 2.1 Marco Regulatorio del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
TS AJE DE MEXICO SA DE CV	TAM140709PX5	060.946.0019	MÉXICO	CUMPLE	
UNILEBEN SA DE CV	UNI021119TA8	060.532.0175	MÉXICO	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que en el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario no señala que el establecimiiento esté autorizado para el almacenamiento y distribución de la linea de insumo ofertado; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en 4.2.2.2 Declaración de Alcance del Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028", luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	CSB121108TR6	060.088.0025	ESPAÑA	CUMPLE	
WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	CSB121108TR6	060.308.0177	MALASIA	CUMPLE	
WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	CSB121108TR6	060.869.0103	ESPAÑA	NO CUMPLE	Conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, párrafos primero y segundo de su Reglamento, se verificó y evaluó que la proposición cumpliera con los requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico Adquisición de Material de Curación", encontrándose que el licitante presenta un registro sanitario el cual no incluye la descripción solicitada en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, donde se indica Telas adhesivas de acetato con adhesivo en una de sus caras, por lo que no corresponde a la descripción del insumo; por consiguiente la oferta incumple lo previsto en el numeral 1. Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo Técnico "Adquisición de Material de Curación" y numeral 5, Causas de Desechamiento de las Proposiciones 5.1. Seran causas de desechamiento de la Proposiciones, inciso c) de las bases para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación correspondiente a los ejercicios fiscales 2027-2028"; luego entonces al no satisfacer los requisitos y especificaciones acorde a las bases y anexo técnico de referencia, se desecha la propuesta ofertada por el licitante.
WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	CSB121108TR6	060.869.0152	ESPAÑA	CUMPLE	
WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	CSB121108TR6	060.869.0202	ESPAÑA	CUMPLE	
WALA SERVICIOS MEXICO SA DE CV	CSB121108TR6	060.869.0251	ESPAÑA	CUMPLE	

IBT. Jesus Israel Palma Castillo

QFB. Olivia T. Carrillo de los Santos

Mtra. Lidia Gabriela Estrada González